

DICTAMEN SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME EMITIDO POR EL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE GUERRERO

## I. Primera conclusión

### a) Propuesta del Grupo de Trabajo:

*Realizar programas de sensibilización, capacitación y profesionalización permanente para el personal operativo y directivo de las autoridades encargadas de atención a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género en todo el estado de Guerrero, haciendo énfasis en los municipios de la solicitud de la AVGM. La sensibilización, capacitación y profesionalización deberá estar diseñada con un componente práctico acorde a las funciones que desempeñan, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto.*

### b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el Grupo de Trabajo en su informe.

***Primer indicador: planeación y diseño de programas y cursos de sensibilización, capacitación y profesionalización especializados en derechos humanos de las mujeres, y perspectiva de género, atendiendo el enfoque inter y multicultural.***

El Estado de Guerrero reportó que la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, diseñó el *Programa Institucional de Sensibilización y Capacitación en Perspectiva de Género y Atención a la Alerta de Violencia de Género en los Municipios del Estado*, el cual estuvo dirigido al funcionariado público y a las autoridades municipales.

También, la Secretaría de la Mujer (en adelante Semujer) presentó el *Programa Estatal de Educación Continua*, el cual pretende conformar líneas de acción en torno a la realización de procesos de formación y actualización permanente a los docentes, sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En términos generales, el estado reportó que las capacitaciones estuvieron encausadas a establecer un proceso de sensibilización, profundizó en los estereotipos de género y la reestructuración de los mismos a través de la instauración de una cultura de igualdad de género y no violencia. Estos cursos estuvieron dirigidos tanto a hombres como a mujeres que integran la administración pública municipal de los ocho municipios previstos en la alerta y que se encargarán de la atención, prevención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres.

***Segundo indicador: el programa debe incluir la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación***

El *Programa Institucional de Sensibilización y Capacitación en Perspectiva de Género y Atención a la Alerta de Violencia de Género en los Municipios del Estado de Guerrero* que presentó la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, busca impulsar la perspectiva e igualdad de género en los municipios del Estado, a través de un estudio de las problemáticas focalizadas y las necesidades de los usuarios de los servicios públicos municipales, así como atender la prevención y atención de la violencia de género.

De acuerdo con la información presentada por el Estado, los objetivos específicos de dicho programa son:

- Sensibilizar a las y los trabajadores de la Administración Pública Municipal sobre la cultura de la igualdad de género y prevención de la violencia.
- Sensibilizar a las y los trabajadores de la Administración Pública Municipal sobre la relevancia que tiene la transversalización de la perspectiva de género en la atención a mujeres víctimas de violencia desde la administración municipal.
- Promover la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración Pública Municipal para generar un clima institucional y un clima laboral con igualdad.
- Promover el empoderamiento social y económico de las mujeres de los municipios, mediante

procesos de capacitación para fomentar su participación en los sistemas de emprendimiento y gestión de negocios.

Así también, son estrategias de este programa el poder garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Por su parte, refieren como líneas de acción:

- Llevar a cabo un proceso de sensibilización y capacitación en construcción de estereotipos, cultura de la igualdad de género y no violencia, dirigido a hombres y mujeres integrantes de la Administración Pública Municipal de los ocho municipios que se encuentran previstos en la Alerta.
- Dar continuidad al proceso de sensibilización y capacitación en construcción de estereotipos, cultura de la igualdad de género y no violencia, dirigido a integrantes hombres y mujeres de la Administración Pública Municipal de los municipios restantes.
- Llevar a cabo un proceso de capacitación en estrategias de transversalización de la perspectiva de género en la atención a mujeres víctimas de violencia desde la administración municipal, dirigido a la totalidad de los municipios del Estado.
- Implementar un programa de información y un proceso de capacitación para apoyar a las administraciones públicas municipales, en el trabajo de integración de la perspectiva de género en su funcionamiento para generar una cultura institucional y un clima laboral con igualdad.
- Implementar un programa de información y un proceso de capacitación para dar a conocer a las mujeres de los municipios, acerca de los diversos programas federales, sus reglas de operación y requisitos, para propiciar su empoderamiento económico y fomentar su participación en los sistemas de emprendimiento y gestión de negocios. El recurso para la capacitación se asignó desde la Secretaría General de Gobierno.

Finalmente, se determinó como población objetivo las y los funcionarios públicos de orden municipal y estatal que se encuentran relacionados con instituciones que tratan temas de género.

En lo que respecta al *Programa de Capacitación Continua* de Semujer, el Estado reportó que éste consiste en capacitar al funcionariado público en materia de género y derechos humanos con la finalidad de consolidar la perspectiva de género en la administración pública del Estado. Para ello, desarrolló los siguientes talleres con sus respectivos objetivos:

<b>Título del curso</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Personal al que va dirigido</b>
<b>ABC de género para funcionarios de primer nivel</b>	Consolidar la institucionalización y transversalidad del principio de equidad, igualdad y no discriminación de género en las políticas públicas.	Funcionariado público de nivel estatal, gobernador, secretarios, subsecretarios y directores de opd's.
<b>Taller de derechos humanos con perspectiva de género.</b>	Sensibilizar al personal encargado de atender violencia en niñas, niños y adolescentes en materia de derechos humanos e igualdad de género.	Funcionariado público de nivel estatal, municipal y organizaciones civiles, que atienden violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

***Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita su implementación***

En relación con la asignación de presupuesto para la realización de los programas, el Estado reportó que la Secretaría General de Gobierno destinó un monto de 1.5 millones de pesos a fin de fortalecer la profesionalización de las autoridades encargadas de brindar atención en materia de víctimas de violencia de

género. Este presupuesto financiará los cursos referidos en el indicador anterior, los cuales serán impartidos a lo largo del año 2017 en diversos municipios del estado y en 18 ocasiones distintas.

De igual forma, para que Semujer pudiera implementar el *Programa para Trasversalizar la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de la Mujer*, se planteó en el Ejercicio fiscal 2015 el otorgamiento de recursos públicos por un monto total de \$ 4, 979, 340.00 millones de pesos, que entre otras cosas, fue utilizado para la implementación de 67 talleres en materia de género.

Por otro lado, en el marco del *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas* (en adelante, PAIMEF) el Estado contó con un recurso de \$ 10,672, 270.00 entregado por la Secretaría de Desarrollo Social (en adelante SEDESOL) que fue utilizado para la realización de una serie de cursos que se implementaron en 2016.

**Cuarto indicador: las cartas descriptivas, lista del personal elegible y listas de asistencia**

En lo relativo al cuarto indicador, el Estado no presentó información relativa a las cartas descriptivas, el personal elegible y las listas de asistencia a los cursos. Únicamente establece el programa general en relación con el Curso ABC de género para funcionarios de primer nivel y del Taller de derechos humanos con perspectiva de género.

Tales programas fueron los siguientes:

ABC de género para funcionarios de primer nivel					
<b>Perfil de egreso:</b> <b>Funcionarios de primer nivel sensible y dispuesto a colaborar en materia de derechos humanos e igualdad de género.</b>					
Diseño de la actividad académica Curso taller con los temas siguientes:					
Tema	Sesión	Duración	Objetivos específicos	Organización de actividades	Recursos
Marco normativo respecto al género y la igualdad	1	60 minutos	Que las y los funcionarios conozcan la legislación respecto al género, sus atribuciones así como las posibles sanciones por el incumplimiento de las mismas	Grupal, con presentación de diapositivas	Cañón, hojas rotafólio y marcadores
Conceptos básicos de género	1	30 minutos	Que las y los funcionarios conozcan conceptos básicos de género, relativos al uso y ejercicio de sus funciones	Dinámicas	Hojas rotafólio y marcadores
Diseño de políticas públicas en materia de igualdad	1	90 minutos	Que las y los funcionarios públicos de primer nivel adquieran herramientas que faciliten el desarrollo de políticas públicas que fortalezcan la perspectiva de género en la administración pública	Presentación de diapositivas	Cañón y computadora.

Taller de Derechos Humanos con Perspectiva de Género	
<b>Perfil de egreso:</b> <b>Funcionarios de nivel estatal y municipal, así como representantes de organizaciones civiles, con conocimientos en</b>	

<b>materia de derechos humanos con perspectiva de género para un mejor ejercicio de sus funciones.</b>						
Diseño de la actividad académica Curso taller con los temas siguientes:						
Tema	Sesión	Duración	Objetivos específicos	Organización de actividades	Recursos	
Marco normativo respecto al género y la igualdad	1	90 minutos	Que las y los participantes conozcan la legislación respecto al género, sus atribuciones, así como las posibles sanciones por el incumplimiento de las mismas	Grupal, con presentación de diapositivas	Cañón, hojas rotafólio y marcadores	
Conceptos género	1	90 minutos	Que las y los participantes conozcan conceptos básicos de género, relativos al uso y ejercicio de sus funciones	Dinámicas	Hojas rotafólio y marcadores	
Derechos humanos y discriminación	1	90 minutos	Que las y los participantes adquieran herramientas que faciliten el desarrollo de sus actividades en materia de derechos humanos.	Presentación de diapositivas	Cañón, computadora.	

***Quinto indicador: la generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios.***

En relación con la generación de datos en función de los cursos y talleres tomados por autoridades al año, el Estado reportó la realización de un taller de 16 horas en el cual participaron 107 personas, 87 mujeres y 20 hombres, de conformidad con la siguiente tabla:

<b>Mujeres</b>				<b>Subtotal</b>	<b>Hombres</b>				<b>Subtotal</b>	<b>Total</b>
<b>Técnicos operativos</b>	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
<b>36</b>	41	3	7	87	10	8	0	2	20	107

El estado también reportó haber realizado 16 capacitaciones regionales dirigidas a los titulares de las instancias municipales de las mujeres. Estos tuvieron una duración de 10 horas y se trató la temática de igualdad de género. En este curso participaron 122 funcionarios públicos municipales.

A la par, se refirió haber realizado tres talleres de 10 horas, en actualización de la materia penal, normas nacionales e internacionales. Este curso estuvo dirigido al personal de Semujer.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
29	11	4	21	62	-	-	-	-	-	62

Otro curso destacado fue el que se realizó en materia de lenguaje incluyente que estuvo dirigido al personal de Semujer:

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
106	14	10	-	130	21	4	0	1	26	156

El estado también realizó dos talleres sobre la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Igualdad de Género dirigido a personal del DIF y SEJUVE.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
145	-	-	41	186	-	-	-	-	-	186

En lo que respecta a la meta 1866 del Estado, en materia de capacitación se realizaron cuatro talleres de ocho horas, sobre sensibilización con perspectiva de género en prevención de trata de personas, que fue dirigido a funcionarios de los municipios de Taxco, Ometepec y Chilpancingo.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
28	8	15	-	51	11	11	16	-	38	89

A la par, se realizó un taller de ocho horas sobre lineamientos normativos en materia de igualdad que estuvo dirigido a mandos medios y superiores de la administración pública estatal. En este taller participaron 147 miembros de la administración del estado.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
46	19	17	0	82	20	20	24	1	65	147

Se realizaron dos talleres de 13 horas sobre la sensibilización para funcionarios de la Secretaría de Salud (en adelante SSA) y para el DIF:

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	1

A la par, se realizaron tres cursos de ocho horas en materia de capacitación de la Norma 46.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
63	9	0	0	72	12	1	0	0	13	85

El estado también reportó haber realizado cuatro talleres de ocho horas sobre la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos Superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
	70	4		74		50	2		52	126

Finalmente, el estado reportó haber realizado tres talleres de ocho horas que tuvo por finalidad generar habilidades en materia de atención a mujeres víctimas de violencia y la aplicación de las medidas de protección de los derechos de las mujeres.

Mujeres				Subtotal	Hombres				Subtotal	Total
Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		Técnicos operativos	Mando medio	Mandos superiores	Otro		
	7	2		9					99	108

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El Grupo de Trabajo valora las acciones realizadas por el Estado para capacitar al funcionariado en materia de género. Y observa un compromiso por parte de las instituciones.

A pesar de esto, el Grupo de Trabajo estima que el Programa presentado por la Coordinación de Fortalecimiento Municipal se encuentra incompleto porque no refiere de manera específica quienes serán la población específica a la que irán dirigidas las capacitaciones, ni tampoco cuáles serán los mecanismos de evaluación que se utilizarán. Esto se debe en principio a que como tal, el estado no entregó el documento específico relativo a la planeación de dicho programa, sino que únicamente estableció la descripción general del mismo en el Informe Final presentado.

Así también, en este mismo respecto cabe referir que cuando se habla de una Estrategia se busca que el estado presente cómo y qué pretende lograr, los objetivos e implementar las líneas de acción. Esto porque únicamente refiere como estrategia un objetivo: “garantizar la igualdad entre mujeres y hombres”.

En lo relativo al *Programa de Capacitación Continua* de Semujer, es importante referir que no existe concordancia directa entre los objetivos, metas, estrategias y los contenidos de los cursos impartidos por el estado. Lo anterior, se debe a que el documento entregado por el estado refiere los objetivos, líneas de acción y estrategias que se encuentran contenidas en el *Plan Estatal de Desarrollo* y que pueden ser concordantes con ejes relacionados en materia de género.

Si bien existe concordancia entre los marcos generales del estado y el funcionamiento y atribuciones de Semujer, las líneas establecidas por el estado no se relacionan directamente con los cursos que se pretenden implementar. A manera de ejemplo, una de las líneas de acción referidas en el documento preve “Fortalecer y fomentar los derechos de las niñas y los niños con campañas mediáticas y de información pública sobre la importancia del desarrollo integral de la niñez”;<sup>1</sup> no obstante, no hay cursos enfocados a trabajar dicha línea de acción. También, se advierte que si bien los derechos de la niñez son un elemento importante en el desarrollo del estado, estos no están directamente relacionados con la problemática de género. Además, la línea se enfoca en campañas en medios de comunicación.

A su vez, tampoco se establece una población objetivo, ni se hace referencia a las metas o a los mecanismos de evaluación. Todo ello revela que los cursos impartidos por el estado no se conformaron con base en un diseño específico y sectorizado que se desprenda de un programa.

<sup>1</sup> Secretaría de la Mujer. Programa Estatal de Capacitación Continua. Perspectiva de Género y Derechos Humanos.

Al Grupo de Trabajo le preocupa el hecho de que el estado no cuente con una directriz marcada y previamente establecida en el marco del diseño de los programas, cursos y talleres. Esto porque se puede caer en el riesgo de producir y reproducir información que no necesariamente se enfoque en la problemática observada en el estado.

Por otro lado, si bien el estado precisó la asignación de recursos por un monto total de 1.5 millones de pesos destinados a la capacitación, a la par que ofreció como prueba un oficio de solicitud de recursos; no se cuenta con ninguna prueba concreta que permita verificar que la institución cuenta con tal monto para cumplimentar la calendarización del *Programa de Capacitación Continua*.

En lo que se refiere al quinto indicador, respecto de la generación de datos que refieran el número de cursos o talleres tomados por autoridades al año, distinguiendo por tipos de funcionarias y funcionarios; el estado envió un documento con una serie de tablas en las que refiere el tipo de cursos, las personas que participaron en el mismo, así como otros datos. A pesar de ello, tal información no reporta el año en que se presentaron los cursos, ni tampoco refiere a qué programa pertenecen.

A su vez, si bien advierte una breve descripción del curso impartido, no se muestra cuál fue el contenido de dichos cursos ni quién los impartió.

El Grupo de Trabajo puede observar un avance importante en el marco de la conformación de cursos y programas de capacitación. A pesar de esto, preocupa la falta de información con respecto a directrices específicas y la consolidación y conformación de los programas, cursos y talleres. Esto es porque para que los cursos sean efectivos no basta otorgar información, resulta necesario conocer la situación específica de la población a la que la información va destinada y atender las necesidades específicas que se deben erradicar a fin de plantear un marco teórico concordante con las necesidades específicas. En este sentido, el Grupo de Trabajo considera que hace falta planificar y diseñar mejor los programas. Ello, a través de la conformación de metodologías educativas y pedagógicas específicas.

Por tales motivos se considera que el indicador se encuentra parcialmente cumplido.

## **II. Segunda conclusión**

### **a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**

*Crear una base de datos única, integrada y actualizada, que contenga todos los datos relacionados con casos de violencia contra las mujeres (tanto de víctimas como de personas agresoras), la cual sea alimentada con la información de todas las instancias -estatales y municipales- involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.*

*Dicha base de datos deberá proveer información al estado de Guerrero sobre la violencia contra las mujeres en la entidad, a fin de conocer sus tipos, modalidades y tendencias, con la finalidad de diseñar políticas públicas a nivel estatal y municipal en la materia.*

*Además, los datos sistematizados deberán alimentar al Banavim, creado por mandato de la Ley General de Acceso.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones en relación con los indicadores establecidos por el Grupo de Trabajo en su informe.

***Primer indicador: la plataforma electrónica en funcionamiento y los medios probatorios, así como el documento técnico del diseño, desarrollo e implementación del sistema de información, que contenga la sistematización y actualización de la información por parte de las instancias responsables (resultados por***



*mes, instancia, tipos y modalidades de violencia, contenidos ya en la plataforma), y que sea capaz de generar mapas geo-referenciales.*

En lo que se refiere a la conformación de un Banco Estatal de Datos, el estado reportó que la Ley 553, advierte que le corresponde a la Fiscalía General del Estado (en adelante FGE) operar, administrar y organizar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres. En este respecto, si bien se iniciaron acciones para lo anterior, derivado de los hechos ocurridos en Iguala (el caso Ayotzinapa) la administración pública del estado sufrió diversos cambios, por lo que de acuerdo con el estado, no ha sido posible concretar la conformación del sistema del Banco Estatal de Datos.

En este respeto, se reportó que fue hasta marzo de 2016 que la FGE, en coordinación con la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación comenzó a atender la situación. Ello, cuando la instancia federal autorizó el proceso de suministro de información en materia de registro de casos de violencia, por lo que se designaron dos enlaces estatales para alimentar la base.

A la par, el 6 de julio, la FGE convocó a una primera reunión con el fin de iniciar el registro de casos de violencia y para informar las acciones que se han realizado en torno a la conformación del Banco Estatal de Datos. Finalmente, capacitaron en el manejo de la plataforma a 31 servidoras y servidores públicos de las instancias participantes.

Sobre el Banco Estatal de Datos, el estado refiere que a través del Centro de Justicia para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado se realizó una propuesta de financiamiento, y que se realizaron entrevistas a diversas empresas que se encuentran contempladas para la construcción de la plataforma.

***Segundo indicador: elaboración de información estadística y mapas sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados en el banco estatal de datos.***

Dado que los datos de BANAVIM apenas han comenzado a capturarse y el Banco Estatal está en fase de implementación, el estado todavía no cuenta con información estadística específica relativa a la violencia contra las mujeres en el estado.

***Tercer indicador: difusión de los sitios electrónicos del gobierno estatal.***

El estado no reportó información al respecto porque todavía no se cuenta con información estadística por difundir.

***Cuarto indicador: que la información estadística esté desagregada por sexo***

No hay información al respecto.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

De la información reportada por el estado, el Grupo de Trabajo estima que Guerrero no cumplió con los indicadores relativos a la segunda conclusión. Al respecto se advierte que este Grupo de Trabajo es sensible a los hechos ocurridos en Iguala, entiende los cambios administrativos y las modificaciones estructurales que debieron realizarse en la entidad derivado de tales hechos. Sin embargo, se apunta que el caso Ayotzinapa fue en 2014, mientras que este Grupo de Trabajo acudió a realizar el análisis del estado en 2016. De ahí que se advierta que debió existir una autoridad responsable de la conformación del Banco Estatal de Datos a fin de agilizar los procesos para que a la fecha, ya se cuenten con los primeros datos estadísticos en materia de violencia de género. De ello se desprende que la presente conclusión no fue cumplida.

### III. Tercera conclusión

#### a) Propuesta del Grupo de Trabajo:

*Elaborar, publicar y difundir los protocolos de investigación aplicables a todos los delitos cometidos contra mujeres por razones de género; así como capacitar a las servidoras y servidores públicos, encargados de la aplicación de los protocolos de investigación con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género para generar mecanismos de evaluación y seguimiento.*

#### b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

***Primer indicador: elaborar y publicar en el periódico oficial del estado de Guerrero los protocolos de investigación especializados en delitos cometidos contra mujeres por razones de género***

En lo que respecta a la creación de protocolos, el Estado de Guerrero reportó que el 17 de febrero de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el *Protocolo Alba*.

De acuerdo con la información de la FGE, el 12 de julio de 2016 se creó un Comité Técnico Interinstitucional para la Implementación del Protocolo Alba Guerrero, el cual fue conformado como un órgano colegiado responsable de diseñar diversas estrategias y líneas de acción para la estructuración de una efectiva búsqueda y localización de mujeres mayores de 18 años desaparecidas o ausentes.

Este protocolo tiene por fin establecer bases de coordinación y colaboración entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para la búsqueda y localización de personas; parte del principio de un trabajo coordinado en donde también se involucran a los medios de comunicación, a la sociedad civil y a los organismos públicos y privados del territorio nacional.

El documento define los principios y procedimientos de actuación obligatoria para el personal ministerial, pericial y policial en el marco de la investigación del delito de desaparición y marca los lineamientos para la búsqueda y localización eficaz de mujeres.

También, el estado remitió un proyecto de *Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial, con perspectiva de género, para el delito de feminicidio*. Después del análisis y la corrección de dichos textos, el documento fue analizado y aprobado por la Coordinación de Asesores de la FGE y posteriormente fue enviado a la Secretaría General de Gobierno para la respectiva publicación en el periódico oficial del estado.

***Segundo indicador: la revisión de los protocolos por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres***

En relación a los protocolos que el Estado tenía en materia de investigación de delitos de violencia cometidos contra las mujeres, se reportó a este Grupo de Trabajo que el gobierno estatal contrató a una Consultoría Especializada en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres que además de realizar el protocolo de Feminicidio realizó diversos análisis y correcciones a los siguientes documentos del estado:

1. Revisión y entrega con correcciones del “Protocolo para la Investigación Penal del Delito Feminicidio” diseñado por el Gobierno del estado, en versión final.
2. Revisión y entrega con correcciones del “Protocolo de Actuación Policial de Violencia de Género” con base en el protocolo final presentado por el Observatorio de Violencia Social y de Género.

Cabe destacar que esta consultoría especializada fue autorizada por el observatorio de Violencia Social y de Género.

***Tercer indicador: la capacitación en la aplicación de estos instrumentos al personal encargado de su aplicación, en las instancias correspondientes.***

A la par con lo anterior, la Consultoría Especializada en Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres contratada por el Estado para la revisión de algunos protocolos y la redacción de otros, también fue contratada para conformar una serie de cursos y capacitación en materia de implementación de los protocolos.

En este sentido, el estado presupuestó un curso de 40 horas en materia de Actuación Policial sobre Violencia de Género con base en el protocolo final que fue presentado por el Observatorio y otro curso de 40 horas en materia de la emisión de órdenes de protección, el cual también se implementa con base en el protocolo del Observatorio.

***Cuarto indicador: la evaluación de competencias en la aplicación de dichos instrumentos***

Dado que el estado todavía se encuentra en fase de publicación de algunos de los protocolos y todavía está corrigiendo algunos otros, las capacitaciones todavía no han iniciado y por tanto no se cuentan todavía con instrumentos para la evaluación de competencias.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Sobre la conformación de protocolos de investigación en materia de delitos de violencia cometidos contra mujeres, el Grupo de Trabajo estima que la publicación del *Protocolo Alba* es un avance importante, lo mismo que la conformación de los proyectos del protocolo en materia de violencia de género y de órdenes de protección.

En este sentido, el Grupo de Trabajo valora el esfuerzo realizado por el Estado en el cumplimiento de esta conclusión, pues no sólo se ha iniciado la redacción de protocolos nuevos, sino que también se ha iniciado la revisión y actualización de aquellos textos que ya tenían. A pesar de esto, es importante advertir que no basta con la redacción del texto, es necesario difundirlo y capacitar a los operadores de la justicia en el estado para que sean capaces de actuar conforme a los lineamientos establecidos.

El Grupo de Trabajo es sensible al hecho de que el estado cuenta con poco tiempo para el cumplimiento del indicador, comprende que la capacitación y profesionalización del funcionariado en materia de aplicación de protocolos es una tarea ardua que lleva tiempo. Lo mismo que la redacción y publicación de estos, por lo cual se estima que esta conclusión se encuentra en fase de cumplimiento.

**IV. Cuarta conclusión**

**a) Propuesta del Grupo de Trabajo.**

*Realizar un diagnóstico integral de la metodología en la emisión de órdenes de protección en el Estado y derivado de éste, diseñar un protocolo de actuación para la emisión de las mismas que retome los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres. En particular, las medidas deberán ser dictadas de manera inmediata y posteriormente se aplicará el análisis de riesgo correspondientes, a fin de que las medidas de protección ordenadas sean adecuadas e idóneas para la situación específica de cada uno de los casos. Asimismo, deberá implementarse un mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las medidas adoptadas y llevar con precisión un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa.*

**b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: el diagnóstico***

El Tribunal Superior de Justicia de Guerrero realizó un *Diagnóstico Integral de la Metodología en la Emisión de Órdenes de Protección del Estado de Guerrero*, el cual tiene por objetivo general, obtener datos objetivos de las y los intervinientes en los procesos de solicitud y otorgamiento de las órdenes de Protección en las siete regiones del Estado de Guerrero, en las áreas de administración e impartición de justicia, así como en el área de atención por parte la Secretaría de Salud, Seguridad Pública y ayuntamientos Municipales; que permitan generar propuestas para la creación del *Protocolo de Medidas y Órdenes de Protección del Estado de Guerrero*.

De acuerdo con la información del Estado, este diagnóstico se realizó con una metodología exploratoria con enfoque cualitativo y cuantitativo desde una perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

***Segundo indicador: la elaboración del protocolo de actuación para la emisión de órdenes de protección***

En atención al segundo indicador, el estado de Guerrero reportó que el 15 de diciembre de 2016 se realizó una reunión de trabajo con el enlace de la FGE y el de la Secretaría de Seguridad Pública para conformar propuestas que permitieran generar un Protocolo en materia de Órdenes de Protección.

Durante dicha reunión se generaron propuestas de metodología para la conformación de un diagnóstico y se analizaron los protocolos *Para la tramitación de órdenes de protección para mujeres en situación de violencia en el Estado de Colima* así como el *Protocolo para el otorgamiento de órdenes de protección para el Estado de Morelos*. Ello, a fin de observar cómo se han desarrollado tales protocolos y poder comenzar a generar una propuesta específica para el estado.

***Tercer indicador: la implementación del mecanismo de seguimiento, evaluación y cumplimiento de las órdenes de protección***

El estado no reportó información en este respecto.

***Cuarto indicador: la evidencia del registro administrativo de las órdenes de protección.***

El estado no reportó información en este respecto.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Este Grupo de Trabajo advierte que el estado, en cumplimiento al primer indicador de la cuarta conclusión realizó un Diagnóstico sobre la metodología de Emisión de órdenes de Protección, el cual establece de manera general la situación del estado, misma que permite obtener datos objetivos en relación con los procesos de solicitud e implementación de las órdenes de protección en materia de delitos de género.

Por otro lado, el estado también reportó que en cumplimiento a este indicador se sumaba el protocolo para la emisión de órdenes de protección que la consultora contratada para la realización de protocolos, estaba elaborado.

Si bien es evidente que el estado ha comenzado a atender la situación en el marco de las órdenes de protección, este Grupo de Trabajo considera que las acciones no son suficientes. Esto es porque que tanto la Ley General de las Mujeres a una Vida libre de Violencia como el Código Nacional de Procedimientos Penales, prevén los mecanismos específicos para la emisión de órdenes de protección; no obstante, el estado, a la fecha, no ha reportado haber emitido una sola orden de protección.

Es importante aclarar que los instrumentos diagnósticos y los protocolos son herramientas que facilitan el ejercicio de las atribuciones de las autoridades, pero su existencia o ausencia no exime la responsabilidad de las autoridades de hacer uso de los mecanismos jurídicos que se encuentran previstos en las legislaciones

nacionales.

En este sentido, el Grupo de Trabajo considera que el estado cumplió parcialmente con el indicador porque, si bien ha iniciado con la elaboración del protocolo y ha realizado el diagnóstico, hace falta más que redactar documentos, es necesario aplicar las leyes y hacer uso de los mecanismos jurídicos con los que se cuenta.

## **V. Quinta conclusión**

### **a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**

*Crear en las Fiscalías Regionales, agencias especializadas en el delito de feminicidio. El Grupo de Trabajo toma nota de que el Reglamento de la Fiscalía General no establece expresamente que la Fiscalía Especializada en la Investigación de Feminicidio existe bajo la denominación de Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Homicidio Doloso cometido en agravio de mujeres y demás personas con orientación o preferencia sexual por identidad o expresión de género, por lo que se exhorta a incluir al feminicidio.*

*Diseñar mecanismos de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas de violencia, que incluyan a aquellas encargadas de la investigación de otros delitos como lesiones que son cometidos contra mujeres en el ámbito no familiar, con la finalidad de registrar adecuadamente todos los tipos y modalidades de violencia pero, sobre todo, que garanticen la debida diligencia en la prevención e investigación de todos los casos, con un enfoque de derechos humanos, género, y multi e interculturalidad.*

*Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de derechos humanos y derechos de las mujeres, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia en la entidad. Las capacitaciones deben estar diseñadas con un fuerte componente práctico aplicado a sus funciones, así como contar con mecanismos de supervisión, evaluación y certificación permanentes que permitan medir su impacto real.*

*Específicamente, todo el personal médico, pericial y ministerial adscrito a la Fiscalía General debe recibir capacitación para la aplicación de la NOM-046 y la Ley General de Víctimas, sobre todo aquél que este encargado de la investigación de delitos sexuales, a fin de que proporcionen orientación jurídica adecuada a las niñas, adolescentes y mujeres, y ejerzan sus facultades para proporcionar directamente o solicitar a las instancias de salud locales que las víctimas de violencia sexual reciban atención médica, antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, o en su caso, decidan informada y libremente sobre su derecho a interrumpir un embarazo producto de una violación sexual.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: la creación de unidades especializadas en la atención de los delitos de feminicidio y homicidio cometido en agravio de niñas, adolescentes y mujeres adscritas a todas las Fiscalías Regionales del estado***

De acuerdo con la información presentada por el estado, se realizó una reestructuración en el sistema de justicia en la cual se asignaron recursos humanos y espacios físicos para la conformación de diversas fiscalías regionales que estarán bajo el mando de la Licenciada Marisol Urban Cruz, titular del área de Feminicidios de la FGE. En este sentido, el 23 de febrero de 2017 se giraron instrucciones para la conformación de fiscalías regionales en los Distritos Judiciales de Mina, Abasolo, Morelos, Tabares, Galeana y Región Centro.

A su vez, y en el marco de la reestructuración de la FGE, el 24 de octubre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno el cambio de denominación de la Anterior Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos de Homicidio que ahora es denominada Fiscalía Especializada del Delito de Feminicidio.

***Segundo indicador: el programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales que atienden a mujeres víctimas;***

En relación con la conformación de un programa de articulación entre las distintas agencias ministeriales, el estado de Guerrero presentó el *Programa de Articulación de las Unidades de Investigación y Administrativas de la Fiscalía General, para la Atención de la Violencia de Género en el Estado de Guerrero* en el cual se establecen las directrices generales que habrán de seguirse para la estructura de acciones articuladas.

Dicho programa tiene como objetivo general el establecimiento de las directrices esenciales para la investigación y atención de los delitos relacionados con violencia de género que son cometidos en agravio contra las mujeres. También, establece los lineamientos para la articulación de las acciones y la sistematización del registro de casos de violencia contra las mujeres que se capturan en el BAESVIM.

***Tercer indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal para su implementación;***

En relación con la solicitud de asignación presupuestal, el día primero de marzo de 2017, el fiscal Javier Ignacio Olea Peláez solicitó, mediante oficio, al Congreso del Estado de Guerrero una ampliación presupuestal de cuatro millones de pesos con la finalidad de contratar personal, equipar las fiscalías y gasto corriente, a fin de que las Unidades de investigación puedan comenzar a funcionar.

***Cuarto indicador: la implementación de dicho programa; y,***

El estado no reportó información en este respecto.

***Quinto indicador: la evaluación de sus resultados.***

El *Programa de Articulación de las Unidades de Investigación y Administrativas de la Fiscalía General para la Atención de la Violencia de Género en el Estado de Guerrero* cuenta con un apartado denominado Evaluación y Resultados, el cual refiere que la capacitación permanente y el conocimiento y aplicación del marco jurídico constituyen aspectos fundamentales que permitirán advertir la evaluación de resultados en materia de la aplicación del programa.

A su vez, el estado refirió que es requisito la asignación presupuestal específica para la conformación del mismo.

***Indicadores de cumplimiento, en relación con la capacitación y profesionalización del personal:***

***Primer indicador: el diseño, y la presentación de los programas e impartición de cursos especializados en materia de derechos humanos, perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, feminicidio, violencia sexual y violencia familiar<sup>2</sup>***

El Instituto de Formación y Capacitación Profesional del estado presentó un *Programa de Capacitación y Profesionalización con perspectiva de Género* el cual tiene como objetivo general, el capacitar, sensibilizar y profesionalizar al personal que atiende a mujeres en situación de violencia, con perspectiva de género. De esta manera, se permitirá a las servidoras y servidores públicos tratar a las mujeres con el respeto debido a sus derechos como víctimas.

Así también, el estado también presentó un programa relativo a la *Capacitación especializada en derechos humanos con perspectiva de género*, en el cual tiene como objetivo proporcionar a los servidores públicos de la FEG los conocimientos y herramientas necesarios para brindar a las mujeres víctimas de violencia una atención especializada, oportuna y personalizada.

---

<sup>2</sup> El Grupo de Trabajo recomienda la posibilidad de incorporar en la capacitación y profesionalización del personal de la Fiscalía General la desaparición forzada de personas e involuntaria de personas con perspectiva de género.

***Segundo indicador. El diseño y la presentación de los programas de capacitación y contención emocional;***

En lo relativo al diseño y presentación de programas de capacitación y contención emocional el estado no reportó información.

***Tercer indicador: la descripción de estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación de cada uno de los programas.***

El estado no reportó información relativa a estrategias, metas, población objetivo y mecanismos de evaluación de los programas.

***Cuarto indicador: la evidencia de las gestiones realizadas para la asignación presupuestal que permita la implementación de cada uno de los programas***

En relación a la evidencia presupuestal, la FGE reportó una transferencia bancaria que realizó la Fiscalía en favor de la fundación Pinar del Bosque, clínica especializada en adicciones que, de acuerdo con la factura presentada por el estado, fue quien realizó un curso especializado en materia de derechos humanos.

***Quinto indicador: las cartas descriptivas y listado del personal ministerial elegible; y,***

El estado no reportó información en materia de cartas descriptivas.

***Sexto indicador: la evaluación del proceso de capacitación y certificación del personal sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación especializados en violencia sexual y feminicidio.***

El estado presentó listas de asistencia del personal que asistió a los cursos en materia de derechos humanos. Sin embargo, no presentó información relativa al proceso de evaluación de los asistentes al mismo.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El Grupo de Trabajo valora las acciones de reestructuración de la FGE que actualmente el estado está realizando con el objeto de crear fiscalías regionales especializadas en materia de feminicidio. Ello, devela una acción concreta que el estado ha logrado implementar.

A pesar de esto, de la información aportada se observa que la solicitud de asignación presupuestal que realizó la FGE para que la reestructuración comenzara a funcionar, se hizo tardíamente, esto porque la misma fue realizada en marzo de 2017 con el objeto de que dicho presupuesto se incorpore para el ejercicio fiscal de 2018. En este sentido, cabe destacar que el informe emitido por este Grupo de Trabajo fue entregado al estado de Guerrero en agosto de 2016; al tiempo, el presupuesto de Egresos del estado de Guerrero se aprobó el 27 de diciembre de 2016. En este sentido, la FGE tuvo más de dos meses para solicitar asignación presupuestal para la reestructuración en el actual ejercicio fiscal 2017; hecho que no ocurrió y razón por la cual las acciones solicitadas en este indicador no comenzarán a operar sino hasta el 2018.

De igual forma, es importante referir que si bien el estado entregó una *Propuesta de Articulación*, ésta se centra más en la organización que habrá de seguirse en torno a la forma en que la plataforma BAESVIM será alimentada y no establece ningún lineamiento o estructura concreta sobre cómo habrá de articularse el trabajo de investigación y persecución de los delitos de violencia contra las mujeres que se presenten en las distintas regiones del estado. En este sentido, el Grupo de Trabajo desea advertir que para la conformación de un programa no basta con emitir un documento, sino que resulta necesario que el mismo sea concordante con la información que se solicita y atienda a los principios que rigen la conclusión. Es decir, que se conformen medidas o estructuras operativas concretas que permitan una articulación más efectiva entre las diversas áreas de la estructura y la procuración de justicia.

Por otro lado, en lo que respecta a la evaluación de resultado en relación con la implementación del Diagnóstico, este Grupo de Trabajo observó que el apartado de Evaluación no refiere ninguna evaluación concreta, ni presenta, propuestas para la efectiva evaluación de los resultados.

En este sentido, es importante referir que para el cumplimiento del primer apartado de la Quinta conclusión, hace falta más que enviar oficios con instrucciones para la conformación de fiscalías regionales, la redacción de un documento denominado “programa de articulación”, o la presentación de un oficio en el que se evidencia solicitud de recursos para el 2018. Es necesario que la solicitud de recursos se realice de manera oportuna, que las fiscalías comiencen a operar en las regiones referidas y que el “programa” establezca principios básicos y generales en materia de articulación.

En lo que se refiere al apartado de profesionalización, si bien el estado presentó un programa de capacitación emitido por el Instituto de Formación y Capacitación Profesional, éste únicamente refiere los ejes temáticos, más no establece cartas descriptivas, ni perfil docente, ni fechas de impartición de dichos cursos, no cuenta con una metodología específica, ni una planeación que permita advertir que el programa se encuentra estructurado o planeado.

Cabe destacar que la única evidencia presentada por el estado fue la realización de un curso de capacitación en materia de derechos humanos. El estado presentó las listas de asistencia y el programa del mismo. No obstante, dado que no se cuentan con elementos de valoración, no se conoce cuáles fueron los efectos del mismo.

Por otra parte, cabe destacar que en lo que se refiere a la evidencia de asignación presupuestal para la implementación de los cursos, la FGE reportó una transferencia bancaria y una factura emitida por la Fundación del Bosque. Esta evidencia resulta preocupante porque la Fundación aludida es una clínica especializada en materia de adicciones, razón por la cual no tiene relación directa con el tema de derechos humanos y género. A pesar de esto, la descripción de la factura refiere que se le pagó a dicha fundación 450 mil pesos por la realización del curso.

Cabe destacar que el estado no justifica, ni describe la gestión presupuestal de los 450 mil pesos. También, es de llamar la atención que el programa de derechos humanos que el estado reporta fue impartido por la psicóloga Dehly Villalobos Cendón quien no labora en la Fundación del Bosque. Finalmente, se apunta que la factura presentada por el estado refiere que se realizaron tres cursos entre el 6 y el 17 de marzo, sin embargo, la página de la FGE del estado únicamente reporta uno. A su vez, el estado sólo presenta evidencias por uno.

En torno a todo ello se estima que el presente indicador no fue cumplido.

## **VI. Sexta Conclusión**

### **a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**

*Realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046, en materia de derechos humanos y derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias. El objetivo es que este personal desarrolle las habilidades y competencias necesarias para la aplicación de la NOM-046 y asegurar un trato respetuoso, adaptado a las necesidades lingüísticas y socioculturales y apegadas a los derechos de las pacientes. Dichos programas deben especificar los mecanismos de seguimiento, evaluación y certificación del personal.*

*Dicha capacitación debe incluir, en especial, un capítulo dedicado a la atención de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual para que reciban atención médica, antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, y proporcionarles información objetiva sobre su derecho a la ILE cuando se trata de una violación sexual.*



*Además, es necesario transmitir a dicho funcionariado que es fundamental el cumplimiento de la normatividad que establece la obligatoriedad del envío de la documentación necesaria para descartar muertes sospechosas por maternidad.*

**b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: el programa de capacitación continua de la NOM-046 para personal médico, de enfermería y cualquier otro en contacto directo con las usuarias***

El Estado informó que llevó a cabo el Programa de Capacitación Norma Oficial Mexicana 046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres, Criterios para la Prevención y Atención, año 2016, en el que se estructura como componentes: contenido de la capacitación, justificación, marco normativo, objetivos, metas, calendario y, como anexos, las cartas descriptivas de la NOM 046-SSA2-2005, de la sensibilización y capacitación al personal de Enfermería para la Atención Inmediata Víctimas de Violación Sexual; del Taller de Capacitación para la atención médica de la violación sexual y servicios de interrupción voluntaria del embarazo; (formato de lista de asistencia y listado de personal capacitado en el año 2016).

El programa también contiene objetivos general y específicos, así como las metas consistentes en: diez capacitaciones de la NOM 046-SSA2-2005, cuatro capacitaciones y sensibilización al personal de enfermería para la atención inmediata a víctimas de violación sexual; una capacitación de atención médica a la violencia sexual, una capacitación de servicios de interrupción voluntaria del embarazo en los casos de violación, de conformidad con las modificaciones a los puntos de la NOM 046-SSA2-2005.

Asimismo, se diseñó un cronograma de capacitación respecto a la NOM 046-SSA2-2005, realizado del 7 de septiembre al 23 de noviembre 2016, con sede en Chilpancingo (3), Zihuatanejo y Acapulco (2), Ometepec, Taxco, Tlapehuala y Tlapa de Comonfort, Guerrero. Así como el Curso de Sensibilización al personal de enfermería para la atención inmediata a las víctimas de violación sexual que tuvo verificativo del 26 de septiembre al 16 de noviembre de 2016 en Acapulco (2), Taxco y Chilpancingo.

El tercer curso relativo a la atención médica a la violencia sexual e interrupción voluntaria del embarazo, en los casos de violación, y de conformidad con las modificaciones a los puntos de la NOM 046-SSA2-2005, fue realizado del 9 al 11 de noviembre del año 2016, con participantes de las siete regiones del estado; se llevó a cabo en la Ciudad de Chilpancingo, y en él participó personal médico. En el listado de personal médico en la capacitación de la NOM 046-SSA2-2005, se reporta el dato de 346 personas asistentes, provenientes de las jurisdicciones sanitarias de Costa Grande, Acapulco, Ometepec, Taxco, Chilpancingo, Tlapehuala y Tlapa de Comonfort, de perfiles médicas/os, enfermería, psicología, trabajo social y otros, el cual se llevó a cabo del 17 de septiembre al 23 de noviembre de 2016.

Al curso de sensibilización al personal de enfermería para la atención inmediata de las víctimas de violación sexual, que tuvo lugar del 26 de septiembre al 16 de octubre de 2016 en Acapulco (2), Taxco y Chilpancingo, asistieron 105 enfermeras.

Finalmente, al curso relativo a la atención médica a la violencia sexual e interrupción voluntaria del embarazo en los casos de violación y de conformidad con las modificaciones a los puntos de la NOM 046-SSA2-2005, realizada del 9 al 11 de noviembre del año 2016, asistieron 40 participantes con perfiles de médico, personal psicológico de enfermería y trabajo social.

Respecto a dichos cursos, se incorporaron también las cartas descriptivas con los componentes metodológicos sobre los temas, objetivos, subtemas, tiempos, técnicas, materiales y responsables; de la misma manera, se presentaron los instrumentos de evaluación pre y post.

Las acciones establecidas dentro del *Programa de Acción Específico para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género*, contiene objetivos y estrategias que se desprenden del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y dentro de sus retos plantea la necesidad de contar con personal médico y de salud en general, capacitado y sensibilizado ante la violencia familiar y de género.

El propósito de estas acciones ha sido que el personal médico reconozca y aplique la NOM-046-SSA2-2005, con énfasis en la atención de la violencia sexual de acuerdo a su numeral 6.4 para el tratamiento específico de la violación sexual; por lo que con el fin de dar continuidad a dicha estrategia, durante el año 2017 se mantendrá el mismo objetivo de la capacitación.

Así, se cuenta con *el Programa de Capacitación de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005*, para el año 2017, mismo que pretende ser impartido en las diferentes Jurisdicciones Sanitarias del Estado, tales como Tierra Caliente, Norte, Centro, Montaña, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco, y que se realizará en el periodo que comprende del mes de marzo a septiembre.

***Segundo indicador: el listado de personal elegible y reconocimiento de quienes han acudido a la capacitación, documentación de las capacitaciones con cartas descriptivas, fechas y firmas del personal del servicio de ginecoobstetricia asistente***

El Estado presentó evidencias del listado de personal elegible a quienes se destinaron las capacitaciones, correspondiente a las regiones de Tierra Caliente, Zona Norte, Centro, Montaña, Costa Grande, Costa Chica y Acapulco (2); en dichas listas se describe además de la región, el nombre, perfil profesional adscripción y sexo de las personas que en su totalidad fueron mujeres.

Se presentaron las cartas descriptivas de los cursos relativos a la NOM-046-SSA2-2005, en donde se dispone que los mismos tuvieron una duración de 20 horas divididos en tres sesiones: I *Conceptos básicos e integración grupal*, II *Normatividad y Detección* y III *Referencia y cierre de taller*; en la misma se describe el tema abordado, el subtema, el objetivo, descripción de la actividad, la técnica abordada, el tiempo de duración y el material utilizado.

La carta descriptiva del curso de *Sensibilización al personal de enfermería para la atención inmediata a las víctimas de violación sexual*, que tuvo verificativo del 14 al 16 de noviembre de 2016 en Chilpancingo, tuvo una duración de 20 horas y contó con la participación del personal de enfermería de los servicios de urgencias de los hospitales de primer y segundo nivel. Esto con el objetivo de fortalecer las capacidades del personal de salud para la atención especializada de la violencia sexual; dicho documento contiene por cada sesión, la descripción del tiempo, tema, objetivo, técnicas, materiales y facilitadores.

En la carta descriptiva relativa al *Taller de sensibilización y capacitación para la atención médica de la violación sexual* (16 horas) y *Servicios de interrupción voluntaria del embarazo* (8 horas), realizado del 9 al 11 de noviembre de 2016, dirigido al personal médico de los servicios de ginecología y urgencias de primero y segundo nivel de atención, estuvo a cargo de la responsable estatal de *Programas de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género*; en el primer día se abordó el encuadre e introducción al curso, el segundo día se abordaron los aspectos normativos sobre derechos humanos y el protocolo clínico para la atención de víctimas de violación y, finalmente, el tercer día se atendieron los temas a cerca de los servicios de interrupción voluntaria del embarazo.

El estado presentó también once informes numéricos y narrativos que dan cuenta de los detalles de cada uno de los cursos realizados, en los que se indica el lugar, la hora, las actividades realizadas, las técnicas aplicadas, las metodologías y temáticas, así como las listas fechadas, con las firmas del personal asistente a cada uno de ellos.

La Secretaría de Salud Guerrero en adelante (SSG), presentó las evidencias de las capacitaciones que ha llevado a cabo, mismas que se conforman con diversas listas que describen el personal elegible, es decir, del personal que fue convocado por cada una de las acciones realizadas, así como también las muestras de los documentos de reconocimiento al personal asistentes; y las listas de asistencia con firma autógrafa de cada participante; así como las cartas descriptivas que contienen los aspectos generales a desarrollarse en cada una de las actividades.

***Tercer indicador: el documento que describa la estrategia e informe la cantidad total de personal certificado (desglosada por adscripción al servicio y sexo);***

El estado presentó el informe de personal certificado, desglosado por adscripción, perfil y sexo, de la siguiente manera: Región Tierra Caliente, cuatro personas, de las cuales dos son psicólogas y dos trabajadoras sociales, Región Norte, 13 personas, de las cuales nueve son psicólogas y cuatro son trabajadoras sociales; Región Centro, 21 personas, de las cuales 10 son psicólogas, ocho trabajadores sociales y cuatro de otros perfiles; Región Montaña, nueve personas, de las cuales cinco son psicólogas y cuatro trabajadoras sociales; Región Costa Grande, 10 personas, de las cuales seis son psicólogas y cuatro trabajadoras sociales; Región Costa Chica, nueve personas, de las cuales seis son psicólogas y tres trabajadoras sociales y, finalmente, de la Región Acapulco, 20 personas, de las cuales 15 son psicólogas y cinco trabajadoras sociales.

***Cuarto indicador: el inventario de los hospitales generales en los ocho municipios de la solicitud de AVGM que indiquen la cantidad total anual y tipo de antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia que les han sido entregados;***

La SSG informó que a través del Régimen de Protección Social en Salud, emitió suficiencia presupuestal durante el año 2016 por un monto de \$1.599,998.03, para realizar la compra de Levonorgestrel 0.750 Mg., Metronidazol 500 Mg. y Doxiciclina 100Mg.

***Quinto indicador: v) la cantidad total o la relación de las víctimas de violencia sexual a las que se ha practicado una interrupción legal del embarazo producto de violencia sexual;***

El Estado informó que a través del sector salud, se ha realizado un procedimiento de interrupción, bajo la causal de violación sexual.

La SSG informó que cuenta con un procedimiento de interrupción legal del embarazo, registrado bajo la causal de violación sexual, en el mes de julio del año 2015 en el puerto de Acapulco.

***Sexto indicador: el número total de avisos enviados al MP en casos de atención de violencia sexual y familiar; y,***

El estado presentó el formato bajo el cual se realizan los avisos al ministerio público que contiene, entre otros datos, lugar y fecha de elaboración, los generales de la usuaria o usuario afectado, el motivo de la atención médica y el plan de atención.

De la misma forma, mediante un oficio número SSA/SPyCE/VIOFAM/1060/2016, fechado el 7 de octubre del año 2016, se informó que en el sector salud no se cuenta con registro de información en su Sistema de información en Salud (en adelante SIS). Sin embargo, a través del *Programa de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género*, se registra información interna, teniendo 7,156 números de avisos al ministerio público, bajo el formato número 1 de la NOM 046-SSA2-2005, en el periodo comprendido del 01 de enero del 2009 al 30 de junio del 2016. De la siguiente manera:

- 131 Avisos en caso de mujeres con discapacidad al Ministerio Público, bajo el formato número 1 de la NOM-046-SSA2-2005.
- -544 Avisos en caso de mujeres menores de edad al Ministerio Público, bajo el formato número 1 de la NOM-046-SSA2-2005.
- -6,481 Avisos al Ministerio Público bajo el formato número 1 de la NOM-046-SSA2-2005.

***Séptimo indicador: evidencia de las gestiones y planeación presupuestal para el aumento del presupuesto destinado a la atención de la violencia contra las mujeres en las instancias de salud.***

El Estado informó que ha realizado diversas gestiones encaminadas a dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el *Programa de Atención de la Violencia Familiar y de Género*, para la aprobación del plan anual de trabajo 2017 y la validación del presupuesto AFFASPE del Ramo 12, y que además se ha solicitado

la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2017. Esto a fin de que se lleven a cabo las contrataciones del primer semestre 2017 del personal asignado a los servicios especializados, las intervenciones de reeducación de víctimas y agresores y en prevención de la violencia en el noviazgo en los adolescentes; en perfiles profesionales en medicina, psicología, trabajo social y apoyo administrativo, por un monto de 8 millones 971 mil 278 pesos.

Agregó también el *Formato recontractación de personal AFASPE* relativa a los servicios especializados dirigido a la contratación de personal de psicología y trabajo social que colabora en el otorgamiento de los servicios de atención especializada de la violencia familiar y de género.

De la misma manera, el Estado entregó un memorándum suscrito por el Subsecretario de Prevención y Control de Enfermedades, al Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en el cual se solicita suficiencia presupuestal para el primer semestre 2017, a fin de que se lleven a cabo las contrataciones del periodo de 1º de enero al 15 de junio de 2017 (5 meses y medio) del personal asignado a los servicios especializados, a efecto de lo cual solicitó 32 psicólogas, 21 trabajadoras sociales y 28 promotores, personal cuyo monto total de contratación, asciende a cinco millones, 402 mil, 843 pesos con 90 centavos; agregó también el formato *Recontractación de Personal Afaspe* relativa a realizar acciones para la planeación, implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación, así como la contratación del personal para la operación de los servicios de atención especializada de la violencia familiar y de género.

#### **a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

Respecto al primer indicador, el Grupo de Trabajo valora el compromiso del Estado, a través de la SSG para capacitar a su personal de atención médica, y cumplir con lo establecido en la Fracción III del Artículo 50 de la *Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* en la que se le atribuye precisamente la creación de Programas de Capacitación para el personal del sector salud respecto de la violencia contra las mujeres y se garantice de esa manera la atención a las víctimas con la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.

Es alentador observar que los procesos de capacitación del personal que se desempeña en las distintas áreas de la SSE, cumplen con las necesidades teórico-metodológicas, lo que seguramente se traducirá en resultados óptimos para contar con personal sensible y capacitado en la detección y atención oportuna de la violencia familiar, sexual y de género.

En el segundo indicador, de acuerdo con las evidencias presentadas por el Estado, el Grupo de Trabajo considera que se ha cumplido con los estándares de la planeación estratégica y se ha demostrado el proceso mediante el cual el personal apropiado de acuerdo a su perfil profesional y funciones, ha sido elegido para tomar los cursos y talleres de capacitación; tal como se desprende de las cartas descriptivas que se presentaron, cuyos datos de fecha, lugar y firma de los asistentes, confirma el interés por mantener la permanente actualización y profesionalización de quienes integran el servicio de gineco-obstetricia.

Respecto al tercer indicador, se ha evidenciado un proceso continuo y estandarizado de capacitación al personal de la SSE, como lo muestran los datos anexos al informe del estado, sobre la existencia de personal capacitado y certificado, así como los datos de la adscripción en el desempeño de sus labores y el sexo al que pertenecen las personas.

En el cuarto indicador, el Grupo de Trabajo encuentra positivo, el hecho de que el Estado haya realizado gestiones para la obtención de recursos encaminados a la compra de diversos medicamentos tales como antibióticos profilácticos y pastillas para anticoncepción de emergencia, con la suficiencia presupuestal de \$1,599,998.03; sin embargo, llama la atención que no se hace referencia ni se encontraron las evidencias de los inventarios del mencionado material que haya sido entregado a los Hospitales Generales y en específico a los municipios en los que se ha solicitado la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres.

El Grupo de Trabajo, estima positivo el dato proporcionado por el estado en materia del único caso atendido por interrupción legal del embarazo (ILE); empero, considera importante que se procure la existencia de un registro permanente y con datos desagregados de los casos de violencia sexual que han derivado en embarazos, aun cuando la víctima se niegue a realizar la ILE.

Se reconoce el esfuerzo del Estado, a través de la SSG en el cumplimiento de la NOM-046-SSA2-2005, que establece la obligación de las instituciones del Sector Salud para notificar a la autoridad ministerial respecto de los casos de violencia sexual o familiar sobre los que tenga conocimiento, con la finalidad de que se dé la oportuna detección, prevención, atención médica y la orientación a las y los usuarios de los servicios de salud, especialmente a las personas en situación de violencia familiar o sexual.

Llama la atención el registro de 7,156 números de avisos al ministerio público, bajo el formato número 1 de la NOM 046-SSA2-2005, que comprenden del periodo del primero de enero del 2009 al 30 de junio del 2016; sin embargo, se alienta al Estado a realizar estos registros de manera sistematizada, con el propósito de obtener los datos desagregados que permitan medir y comparar los casos atendidos en cada ejercicio anual.

Respecto al último indicador, el Grupo de Trabajo encuentra motivante las gestiones que el estado muestra haber realizado con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal y de esa manera, contar con el personal con los perfiles necesarios para brindar los servicios de atención a la violencia contra las mujeres en las unidades de salud.

A su vez, encuentra una oportunidad de fortalecimiento para que la SSG realice, con la debida oportunidad, la planeación y las actividades necesarias que le permitan la suficiencia presupuestal en el ámbito de su competencia.

## **VII. Séptima Conclusión**

### **a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**

*Que el gobierno del estado de Guerrero incorpore una política de estado integral y de largo plazo en materia de comunicación social en la que se diseñen e implementen campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, diferencial e intercultural, dirigidas a mujeres y hombres con el propósito de hacer visibles los siguientes contenidos: el significado, los tipos y modalidades de la violencia de género y contra las mujeres; el feminicidio; los derechos humanos de las mujeres; el derecho a la igualdad y a una vida libre de violencia; la información sobre los procedimientos y lugares para hacer efectiva una denuncia; y las nuevas masculinidades. El Grupo de Trabajo recomienda la evaluación permanente del impacto de las campañas que implemente el estado. Diseñar e implementar campañas de difusión al interior de las diversas Secretarías e instituciones del gobierno de Guerrero en el ámbito estatal y municipal, de carácter permanente, con la finalidad de promover entre las/los servidoras/es publicas/os una cultura de respeto a los derechos humanos con perspectiva de género, con especial énfasis en las instancias de atención, procuración e impartición de justicia. Generar vínculos interinstitucionales entre las Secretaría General de Gobierno, la SMG y la Dirección de Comunicación Social, con el objetivo de que la SMG asesore y dé visto bueno para que todas las campañas cuenten con perspectiva de género, de derechos humanos, diferencial e intercultural.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

A continuación, se describe la información que el gobierno que el estado de Guerrero hizo llegar al Grupo de Trabajo respecto a las acciones de implementación de esta propuesta.

***Primer Indicador: El plan de diseño e implementación de campañas permanentes con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, diferencial e intercultural. En el plan de diseño se debe definir público objetivo, duración, cobertura, contenidos y metodología de evaluación del impacto***

El estado reportó la realización de tres campañas: *Nunca Más*, *Guerrero empodera* y *Hombres de Verdad*. Así mismo, señaló que las campañas fueron diseñadas a través de la *Dirección General de Comunicación Social*,

con perspectiva de género y tomando en cuenta la diversidad cultural del estado, destacando que las primeras dos se encuentran en proceso de traducción a lenguas indígenas. Respecto a la campaña *Hombres de verdad*, el estado señaló que se diseñó con una “imagen libre” con la finalidad de que la sociedad fuera más receptiva, por lo cual no incluyó logotipos gubernamentales. Adicionalmente, señaló que esta campaña busca involucrar a la sociedad guerrerense para promover la cultura del respeto hacia las mujeres y que pretende difundirse a través de vallas, espectaculares, anuncios al interior del transporte público y medios digitales.

Respecto a la campaña *Guerrero empodera*, el estado indicó que tiene contemplada su difusión a través de espectaculares, medios impresos, *spots* de radio, así como un tiraje de periódico con contenidos feministas y colaboraciones con activistas para la difusión de los avances de la Alerta.

También señaló que con la información reportada se cumplió con el diseño de las campañas; sin embargo, indicó que se está en espera de aprobación presupuestal para su implementación en todas las Secretarías y Municipios, manifestando que la Dirección General de Comunicación Social no cuenta con recursos para lo anterior.

No obstante el informe del estado reporta “acciones de la estrategia externa” en las que se manifiesta haber realizado actividades de socialización del concepto de violencia en sus diferentes manifestaciones con un alcance de 50 mil personas diarias, cubriendo a un total de 700 mil personas durante 14 días. Ello, durante el periodo que va del 23 de febrero al 8 de marzo de 2017. En esta misma parte, se reportó presencia de la campaña *Nunca Más* en medios impresos y en *spots* de radio.

Finalmente, el Estado remitió dos fichas técnicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez de Guerrero sobre el *Programa Sin trato no hay trata* y sobre el programa *Porque soy Mujer* en las que se describen algunas características de los mismos.

### ***Segundo Indicador: El plan de diseño e implementación de campañas al interior de las diversas Secretarías e instituciones del gobierno de Guerrero en el ámbito estatal y municipal***

Para el cumplimiento de este indicador, el estado reportó que la Dirección General de Comunicación Social estableció y cumplió lineamientos para que las campañas se dirijan al interior de las dependencias y lograr así sensibilizar al personal.

Igualmente, reportó que personal de la Dirección General de Comunicación Social tomó un curso relacionado al uso de lenguaje incluyente, lo cual ha replicado en las cuentas de redes sociales del Estado, al utilizar una “x” para sustituir el genérico masculino. Como en el caso anterior, el estado reportó estas acciones como parte del diseño de las campañas y señaló que se encuentra en espera de la aprobación de presupuesto para su implementación debido a que la Dirección General de Comunicación Social no cuenta con recursos; sin embargo, presenta propuestas de carteles al interior de las dependencias como parte de la estrategia *Nunca Más*.

De manera adicional, el estado reportó que la Secretaría General de Gobierno implementó la campaña *Basta de Violencia contra las Mujeres* a través de diversos carteles en distintos inmuebles de las oficinas del gobierno del estado.

Cabe señalar que en los anexos se encuentra la publicación y difusión de contenidos relacionados con el combate a la violencia de género en la revista digital *De Fondo*, semanario digital del gobierno del estado.

Finalmente, el estado no reportó información de las campañas en otras instancias de gobierno en el ámbito municipal y estatal.

***Tercer Indicador: Evidencias de vínculos interinstitucionales entre la Secretaría General de Gobierno, la SMG y la Dirección de Comunicación Social y el resto de Secretarías del estado, la Fiscalía General del Estado de Guerrero y el Tribunal Superior de Justicia con la finalidad de la efectiva implementación de las campañas***

El estado remitió oficios a través de los cuales, la Dirección General de Comunicación Social envía materiales digitales sobre las campañas de sensibilización de violencia contra las mujeres a diversas dependencias del estado, instando a que se distribuyan y publiquen los materiales en los medios que estén a su alcance.

***Cuarto Indicador: Convenio de colaboración con la o las radios comunitarias que se estime pertinente***

Para el cumplimiento de este indicador, el estado remitió un Convenio entre el Gobierno del estado y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (en adelante CDI), Delegación Federal en el estado de Guerrero. El convenio tiene como finalidad implementar programas y campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra niñas, mujeres y adolescentes de las comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Guerrero; dando a conocer los derechos humanos de las mujeres para que, mediante las radios comunitarias como mecanismo de difusión, se transmitan los mensajes y contenidos traducidos a distintas lenguas.

***c) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta***

El análisis del Grupo de Trabajo respecto al cumplimiento de esta conclusión dejó ver que la información remitida por el Estado no da cuenta de una política integral y de largo plazo en materia de comunicación social, toda vez que no se presenta un plan de trabajo que incluya justificación, poblaciones objetivo, fases, contenidos, alcances, duración o cronograma de trabajo sobre las campañas a las que hace mención; por el contrario, los anexos que remite únicamente contienen el diseño de posters o carteles con distintos mensajes. Tampoco se presentan mecanismos de evaluación ni acciones que impliquen una estrategia integral y de largo plazo que contenga los elementos solicitados por el Grupo de Trabajo.

Con respecto al primer indicador, el Estado reportó la realización de las campañas *Nunca Más, Hombres de verdad y Guerrero Empodera*; sin embargo, las evidencias presentadas no respaldan su ejecución ni incluyen el plan de diseño e implementación. Tampoco se presenta evidencia sobre las gestiones de los procesos de traducción a distintas lenguas (Campañas Nunca Más y Guerrero Empodera). En los anexos, sólo se adjuntan los logotipos y diseños de imagen para posters sin que esta información se encuentre articulada dentro de un plan de comunicación social amplio y de largo alcance.

Adicionalmente, las dos fichas técnicas de los programas de la Sejuve se presentaron de forma aislada sin que se den detalles sobre las mismas, es decir, que no se enmarcan dentro de un plan de trabajo ni brindan información sobre su ejecución.

De manera similar, para el caso del segundo indicador, no se adjunta evidencia sobre el establecimiento y cumplimiento de lineamientos para que las campañas se dirijan al interior de las dependencias y lograr así sensibilizar al personal. Tampoco se presentó evidencia sobre el curso de lenguaje incluyente por parte del

personal de la Dirección General de Comunicación Social y en las cuentas del gobierno del estado se constató que no siempre se utiliza esta perspectiva. Asimismo, sobre la campaña *Basta de Violencia contra las Mujeres* únicamente se remiten fotografías de los carteles, mismas que no dan cuenta de su implementación o difusión en los edificios gubernamentales.

Por otra parte, es de preocupación del Grupo de Trabajo los contenidos de la campaña al interior de instancias educativas con mensajes que poco abonan al combate a la violencia contra las niñas y adolescentes de la entidad, en específico los mensajes “maestro, pídemme abrir mi mente, no mis piernas” o “compañero estudiante, no me tomes fotos debajo de la falda ni de mi cuerpo ¡Respétame!” se dirigen a las víctimas sin que necesariamente promuevan el respeto a sus derechos, de hecho los títulos de las mismas pueden ser revictimizantes. En este sentido, el Grupo de Trabajo desea recordar al Estado que el diseño de campañas de comunicación con los contenidos requeridos, implica la elección y justificación teórica de los mensajes, así como la metodología de implementación y evaluación.

Finalmente, con respecto a la falta de presupuesto por parte de la Dirección General de Comunicación Social como variable para la ejecución de las campañas, el Grupo de Trabajo desea recordar al Estado que el Informe con las conclusiones a cumplir, fue remitido al gobierno desde agosto de 2016, por lo que se contó con la oportunidad de asignar recursos para el cumplimiento de esta conclusión. Por otro lado, preocupa al grupo la ausencia de evidencias sobre las gestiones necesarias para adquirir los recursos suficientes para la puesta en marcha de las campañas. Asimismo, el cumplimiento de ambos indicadores requería el plan de diseño e implementación de las campañas, no sólo la propuesta de diseño de la imagen gráfica y la parcial difusión de los mensajes, por lo que los dos primeros indicadores se consideran como no cumplidos.

En relación al tercer indicador, sobre las evidencias de los vínculos interinstitucionales para la efectiva implementación de las campañas, la información remitida por el estado a través de los oficios enviados a diversas dependencias para la difusión de las campañas, no precisa los materiales adjuntados ni las campañas a las que se hace referencia. Tampoco se especifica si los materiales enviados a las dependencias deberán ser impresos, ni los recursos a través de los cuales se difundirán. Adicionalmente, dicho material fue enviado hasta el 3 de marzo de 2017 por lo que no existe evidencia de su efectiva difusión.

Además de lo anterior, el Grupo observa que el estado deja la responsabilidad a las instancias de la difusión de las campañas, sin que integre en una estrategia estatal clara de coordinación interinstitucional, toda vez que, como se señaló, no se especifica qué campañas ni qué materiales fueron remitidos, únicamente se solicita la comprobación de la difusión. Por lo anterior, este indicador se considera como no cumplido.

En cuanto al cuarto indicador, el Convenio entre el Gobierno del Estado y la CDI que se presenta, fue firmado el 2 de febrero de 2017; sin embargo, se remite oficio con fecha 3 de marzo en el que se envía dicho convenio al Secretario General de Gobierno, solicitando adecuaciones o comentarios para “posterior a ello poder llevar a cabo la debida firma del convenio ya enunciado”. En este sentido, no queda claro si el convenio remitido ya comenzó a ejecutarse. Por lo anterior, se considera este indicador como parcialmente cumplido.

El Grupo de Trabajo considera que el estado no anexa evidencias que sustenten el cumplimiento de los indicadores del Informe, por lo que esta séptima conclusión se considera como no cumplida.

## **VIII. Octava Conclusión**

### **a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**



*Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes al interior de sus comunidades que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.*

*Al respecto, el grupo considera que cualquier estrategia de sensibilización y reestructuración de roles dirigida a prevenir la violencia en este contexto debe realizarse desde la cosmovisión de los pueblos y comunidades a partir de un diálogo con sus integrantes. Asimismo, es indispensable que, sobre la base del respeto a la identidad cultural, al origen étnico y a la lengua de las niñas y mujeres víctimas de violencia se fortalezca y certifique a los traductores e intérpretes en las lenguas de las comunidades.*

*Asimismo, es indispensable que, sobre la base del respeto a la identidad cultural, al origen étnico y a la lengua de las niñas y mujeres víctimas de violencia se fortalezca y certifique a los traductores e intérpretes en las lenguas de las comunidades.*

*De igual forma, el grupo sugiere que -entre otras acciones- los programas que el estado elabore para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, incluyan: i) un eje transversal que considere la especificidad de cada uno de los grupos indígenas con presencia en el estado; ii) la planeación y ejecución de proyectos de atención del fenómeno de la violencia contra las niñas y mujeres indígenas a nivel comunitario, regional, intermunicipal e interestatal; y, iii) la regionalización por lengua, usos y costumbres, de las acciones de las instituciones públicas relacionadas con la prevención, atención, investigación, sanción y reparación de la violencia contra las mujeres.*

*Además, es necesario el aumento y fortalecimiento de las Casas de la Mujer Indígena en los municipios con mayor presencia de esta población.*

b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

***Primer indicador: el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades indígenas y afrodescendientes, con su participación;***

*En el Informe de avances para el cumplimiento de la solicitud de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Guerrero, el Estado reportó que la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes (SAICA) cuenta con un plan operativo anual desde su unidad de género.*

*En el informe final incluyen la Estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, la cual enfoca sus metas y acciones en la capacitación y sensibilización de mujeres, hombres y adolescentes, sobre los derechos humanos, la perspectiva de género y el enfoque intercultural, que a mediano y largo plazo, modifiquen patrones culturales que inciden en la violencia contra las mujeres. Así mismo, se incluye la prestación de servicios para coadyuvar en la prevención de la violencia e impulsar los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas.*

*La estrategia se dirige a jóvenes de ambos sexos, autoridades municipales y comunitarias, así como hombres y mujeres de los municipios y comunidades seleccionadas. El objetivo es contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, a través de un proceso de capacitación y la prestación de servicios, que promuevan los derechos humanos y propicien la transformación de patrones culturales generadores de violencia contra las mujeres.*

*Los objetivos específicos son: i) Capacitar y sensibilizar a población indígena y afromexicanas de tres municipios del estado, sobre los derechos humanos y la perspectiva de género, para prevenir la violencia contra las mujeres; ii) certificar y capacitar a 40 personas hablantes de lengua indígena como intérpretes traductores, para garantizar un acceso a la justicia con respeto a las culturas, identidades y lenguas de las mujeres víctimas de violencia; iii) brindar servicios de asesoría jurídica y representación legal en favor de las mujeres indígenas y afromexicanas víctimas de violencia; y, iv) fortalecer las capacidades de las mujeres indígenas y afromexicanas, a través de acciones que impulsen su empoderamiento y prevengan la violencia en su contra.*

Las metas establecidas son: i) 150 jóvenes capacitados (as) y sensibilizados (as) en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género; ii) 150 autoridades municipales y comunitarias capacitados (as) y sensibilizados (as) sobre derechos de las mujeres y perspectiva de género; iii) 150 madres y padres capacitadas y sensibilizadas en derechos de las mujeres y perspectiva de género; iv) 40 personas hablantes de las lenguas náhuatl, me' phaa (tlapaneco), na savi (mixteco) y ñomndaa (amuzgo), certificadas por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, como intérpretes traductores, y capacitados (as) sobre perspectiva de género y derechos humanos de las Mujeres; v) 500 servicios de asesoría jurídica y representación legal a mujeres indígenas y afromexicanas; vi) campañas para la regularización de la identidad jurídica de mujeres indígenas y afromexicanas; vii) Cinco Casas de la Mujer Indígena fortalecidas para mejorar sus servicios, y gestión ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la creación de otras tres Casas; viii) 300 becas a mujeres indígenas y afromexicanas que estudian el nivel superior de educación; ix) 70 trabajadores y trabajadoras de la SAICA capacitados (as) y sensibilizados (as) sobre perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres; y, x) 500 trabajadores de la Secretaría de Salud capacitados en “Atención Intercultural a la Salud”.

Así mismo, señalan que, realizarán acciones de capacitación y sensibilización a través de talleres que tienen como objetivo que las y los participantes conozcan los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas, así como diferentes conceptos y herramientas que permitan comprender y aceptar la posibilidad de un cambio de actitudes y modificación de roles y patrones que propicien la prevención de la violencia contra las mujeres.

Mencionan que el contenido temático será similar para los tres grupos considerados como público objetivo, no obstante, será adecuado según sus características educativas y a la función que desarrollan al interior de sus comunidades. Los temas que se abordarán son los siguientes: i) la interculturalidad como enfoque para entender los derechos de las mujeres y la perspectiva de género: definición de cultura, pluriculturalidad e interculturalidad; la interculturalidad: dialogo entre grupos sociales y culturas diferentes; y, el enfoque intercultural como instrumento para romper paradigmas y relaciones de poder; ii) Derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género: marco jurídico de los derechos humanos de las mujeres; y, derechos humanos de las mujeres; iii) La violencia contra las mujeres: concepto de violencia contra las mujeres; datos estadísticos; tipos de violencia contra las mujeres; modalidades de la violencia contra las mujeres; y, ciclo de la violencia; y, iv) La perspectiva de género: definición del concepto género; diferencia entre los conceptos sexo y género; construcción social del género; naturalización de los roles de género; e, igualdad de género.

Finalmente, indican que se proyecta la realización de nueve talleres (tres talleres para cada grupo) con una duración de ocho horas cada uno, teniendo como sede la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Ayutla de los Libres y Ometepepec.

En la Estrategia se incluye la capacitación a 70 trabajadores y trabajadoras de la SAICA sobre derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género e interculturalidad, con el objetivo de brindar una atención de calidad, culturalmente adecuada y evitar la violencia institucional contra las mujeres indígenas y afromexicanas.

Así mismo, la SAICA brindará capacitación al personal de la SSG que presta servicios en los municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, sobre *Atención Intercultural a la Salud*, cuyo objetivo es sensibilizar al personal sobre los derechos y la prestación de servicios de salud humanistas y adecuados a la cultura, creencias y prácticas médicas, principalmente en la atención del embarazo, parto y puerperio.

Finalmente, destaca que, en la Estrategia se incluyen las siguientes acciones a realizar:

- “Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos” mediante el cual se entregan 485 becas a estudiantes que cursan una licenciatura. El gobierno señaló que, se destinará el 60% a mujeres, con prioridad a embarazadas, madres jefas de familia y madres jóvenes, con lo que se busca disminuir la deserción escolar y estimular la culminación de estudios profesionales, dado que un mayor nivel de escolaridad inhibe la violencia contra las mujeres. La beca tiene un monto total de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.), cantidad que cubre los 10 meses del ciclo escolar, en beneficio de estudiantes originarias o residentes en la entidad que cursan el nivel superior en instituciones públicas de Guerrero o de otro estado del país.

- Diagnóstico penitenciario de las mujeres indígenas y afromexicanas internas en los Centros de Reinserción Social del estado, con el objeto de conocer su situación jurídica y promover ante las instancias de los fueros común y federal, los procedimientos legales correspondientes, tales como reducción parcial de la pena, libertad anticipada y promoción de amparos contra la dilación procesal.
- Campañas de promoción para atender solicitudes de trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, que incluyen registro de nacimientos y de registro de nacimientos extemporáneos; expedición de actas de nacimiento, defunción y matrimonio; aclaraciones y rectificaciones administrativas; anotaciones marginales; constancias de inexistencia de registro de nacimiento, defunción y matrimonio; nulidad de actas; y emisión de la Cédula Única de Registro de Población. El objetivo es dotar de identidad jurídica a las mujeres indígenas y afromexicanas, y garantizar con ello el acceso a los programas sociales de los tres niveles de gobierno.

***Segundo indicador: la implementación de acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres al interior de las comunidades, en función de la estrategia o programa diseñado para tales efectos;***

En la *Estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas* reportada en el Informe final, señalan que el gobierno, a través de la SAICA, realizará acciones de capacitación y sensibilización de mujeres, hombres y adolescentes, sobre los derechos humanos, la perspectiva de género y el enfoque intercultural, que a mediano y largo plazo modifiquen patrones culturales que inciden en la violencia contra las mujeres. Asimismo, se incluye la prestación de servicios para coadyuvar en la prevención de la violencia e impulsar los derechos de las mujeres indígenas y afromexicanas. Mencionan que esta estrategia se dirige a jóvenes de ambos sexos, autoridades municipales y comunitarias, así como hombres y mujeres de los municipios y comunidades seleccionadas.

***Tercer indicador: las evidencias correspondientes a la certificación de los traductores e intérpretes de las instituciones y evidencias de las gestiones administrativas para aumentar el personal especializado en esta función; y,***

En el *Informe de avances para el cumplimiento de la solicitud de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Guerrero*, el estado reportó que se realizó la gestión para la certificación de 15 traductores especializados en cuatro lenguas: náhuatl, mixteco, amuzgo y tlapaneco dentro de sus 3 delegaciones que son Ometepec, Tlapa y Chilapa.

En el informe final señalan que, la SAICA cuenta con 17 trabajadores con distintas categorías y profesiones que fungen como intérpretes traductores en las lenguas náhuatl, mixteca, tlapaneca y amuzga, distribuidos en las oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de Chilpancingo, así como en las delegaciones regionales que operan en las regiones Centro (Chilapa de Álvarez), Montaña (Tlapa de Comonfort) y Costa Chica (Ometepec).

Así mismo, mencionan que la SAICA solicitó al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) la impartición de un Diplomado, a través del cual certifique como intérpretes traductores a 40 personas hablantes de alguna de las cuatro lenguas indígenas de Guerrero; asimismo recibirán capacitación sobre la interculturalidad, los derechos humanos de las mujeres y la perspectiva de género, para estar en condiciones de otorgar un servicio profesional y con sensibilidad cultural a la población indígena, especialmente a las mujeres víctimas de violencia.

Con relación a las gestiones administrativas para aumentar el personal especializado en esta función, el Estado informó que brindará servicios de asesoría jurídica y representación legal, y trámites administrativos ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

La cobertura será estatal y brindará servicios de asesoría jurídica, representación legal y de traducción en las lenguas náhuatl, me' phaa (tlapaneco), na savi (mixteco) y ñomndaa (amuzgo), a mujeres indígenas y

afromexicanas víctimas de violencia que soliciten los servicios, o bien ante las diferentes dependencias que demanden servicios de traducción.

Como evidencia, el gobierno incluyó los siguientes anexos: i) oficio dirigido a la Secretaria de la Mujer del Estado de Guerrero mediante el cual informan la programación del taller de capacitación en “Perspectiva de Género”, dirigido a las y los abogados traductores y a los traductores interpretes hablante de una lengua materna en el estado; ii) oficio dirigido al Instituto Nacional para Lenguas Indígenas solicitando un Diplomado para certificar a los interpretes traductores en lenguas indígenas hablantes en el Estado con Perspectiva de Género; iii) oficio dirigido al Director General de Personal del Gobierno del Estado solicitando que se comisione a personal que labore dentro del Gobierno del Estado, hablantes de las lenguas originarias de la entidad: náhuatl, na savi (mixteco), me’phaa (tlapaneco) y ñomodaa (amuzgo) para que colaboren en la Secretaría.

***Cuarto indicador: las gestiones administrativas para el fortalecimiento y creación de Casas de la Mujer Indígena.***

En el *Informe final*, el Estado reportó que, la SAICA hará una visita a las cinco Casas de la Mujer, con el objeto de aplicar un cuestionario a las personas responsables de cada una de ellas que permita conocer la problemática que enfrentan; a partir de esta información, se elaborará un proyecto para brindar atención a las demandas y necesidades detectadas, denominado “Diagnóstico sobre la operatividad de las Casas de la Mujer Indígena en el Estado de Guerrero (CAMI)”.

Asimismo, se inició la gestión ante la CDI, para crear tres Casas de la Mujer Indígena en los municipios de Atlixac, Malinaltepec y Copalillo, con el objeto de ampliar la cobertura de atención a un mayor número de mujeres indígenas.

Como evidencia, el gobierno incluyó los siguientes anexos: i) cuestionario para el personal de las Casas de la Mujer Indígena; y, ii) oficio dirigido al Delegado de la CDI en el Estado mediante el cual solicitan considerar dentro del Programa Infraestructura Indígena (PROII), la creación de tres nuevas casas de Atención a la Mujer Indígena en los municipios de Atlixac, Copalillo y Malinaltepec.

Es preciso mencionar que, el gobierno señala que la estrategia no ha sido ejecutada debido a que, las conclusiones del Grupo de Trabajo se dieron a conocer en el mes de septiembre y el presupuesto correspondiente a ese año ya había sido ejecutado, no obstante, indican que para el ejercicio fiscal 2017 se encuentra contemplada la implementación de las acciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas, principalmente talleres de sensibilización y capacitación, certificación de intérpretes traductores (as) y fortalecimiento de las CAMI.

Finalmente, se describen las actividades que se han realizado en el periodo 2013-2017: i) seguimiento a la Instalación de la Red de Atención y Referencia de Casos de Mujeres Víctimas de Violencia de la Región de la Montaña (2013, Tlapa de Comonfort); ii) conformación y Seguimiento de la Red de Promotoras Indígenas para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres en Guerrero (2015); iii) Conferencia Magistral “Género y Sexualidad” (2015); iv) Foro de Niñas, Niños y Adolescentes Indígenas y Afromexicanas (2016, Acapulco); v) Publicación del Dúptico “Las Niñas, Niños y Adolescentes Tienen Derechos”; vi) Participación en las Mesas de Trabajo en el Foro para la Protección de los Derechos de las Mujeres en Materia de Igualdad de Género (15 de junio de 2016); vii) cursos de sensibilización dirigidos al personal de la Secretaría de Salud, sobre “Atención Intercultural a la Salud; viii) Programa Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos/as; y, ix) Día Internacional de la Mujer 2017.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El Grupo de Trabajo concluyó que para la adecuada prevención y atención de la violencia de género existente en el Estado era necesario el diseño de una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes al interior de sus comunidades cuyo principal objetivo sea transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Al respecto, el gobierno presentó la citada estrategia en la cual se contempla, entre otras actividades, la sensibilización y capacitación a las y los

miembros de las comunidades indígenas, así como, a servidoras y servidores públicos encargados de brindar atención a estas personas.

No obstante, en el documento presentado no se indica ni se logra identificar cómo se incorporó a la población a la cual está dirigida estas actividades, tal y como sugirieron las y los integrantes del Grupo de Trabajo quienes consideraron importante que para “la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá”.

En el mismo documento, el gobierno señaló que la estrategia se implementará con recursos obtenidos durante el año fiscal 2017 y, la implementación de estos talleres de capacitación y sensibilización se realizarán, de acuerdo al cronograma que se incluye, a partir del mes de junio, por lo que se considera que se está en tiempo de compartir este proyecto con mujeres indígenas líderes de las distintas comunidades a las cuales se dirigirán estas acciones para contar con su opinión y su participación para que estas acciones sean bien recibidas por la comunidad y no se perciban como una imposición de la autoridad.

Con relación al fortalecimiento de las capacidades de las y los traductores e intérpretes, así como la promoción de su certificación, el Grupo de Trabajo reconoce las gestiones realizadas por el gobierno del estado a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Comunidades Afrodescendientes (en adelante SIACA). No obstante, el indicador de cumplimiento requiere la evidencia de la certificación, no de las gestiones para solicitar el diplomado al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Por otra parte, y en relación a la evidencia de las gestiones administrativas para aumentar el personal especializado en esta función, se constata que la SIACA solicitó al gobierno del Estado que el personal hablante de las lenguas originarias de la entidad sea comisionado a la Secretaría.

Respecto a las gestiones administrativas para el fortalecimiento y creación de Casas de la Mujer Indígena, se constata que el gobierno del Estado, a través de la SIACA, solicitó a la Delegación de la CDI en el Estado, se considere dentro del Programa Infraestructura Indígena (PROII), la creación de tres nuevas casas de Atención a la Mujer Indígena en los municipios de Atlixac, Copalillo y Malinaltepec.

Así mismo, el Grupo de Trabajo valora positivamente la planeación del *Diagnóstico sobre la operatividad de las Casas de la Mujer Indígena en el Estado de Guerrero* (CAMI), el cual permitirá identificar aquellas áreas de oportunidad que puedan incidir en la adecuada atención que reciban las mujeres indígenas que acuden a solicitar sus servicios.

También el Grupo de Trabajo reconoce que el gobierno del estado incluyó otras acciones que no estaban contempladas dentro de los indicadores pero que sí forman parte de una estrategia transversal como se necesita, tal es el caso de las “Becas a Estudiantes Indígenas y Afromexicanos”, la cual se considera que será una medida de carácter temporal que sin duda permitirá acelerar el paso hacia la igualdad a mujeres que están embarazadas, madres jefas de familia y madres jóvenes. Con relación al *Diagnóstico penitenciario de las mujeres indígenas y afromexicanas internas en los Centros de Reinserción Social del estado*, el Grupo de Trabajo considera muy positivo la elaboración de este diagnóstico ya que se ha documentado que se “invisibiliza a las mujeres y las condiciones de género que inciden en la vinculación con hechos delictivos, pareciera ser que a las mujeres se les sanciona penalmente por el hecho de ser mujer, indígena y pobre, tres premisas fundamentales para estar privadas de la libertad”<sup>3</sup>; finalmente, se celebra la implementación de las Campañas de promoción para atender solicitudes de trámites ante la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil para dotar de identidad jurídica a las mujeres indígenas y afromexicanas, y garantizar con ello el acceso a los programas sociales de los tres órdenes de gobierno.

En términos generales, el Grupo de Trabajo reconoce la labor realizada por el gobierno del Estado, sin embargo, dichas actividades están en la fase de diseño, por lo que se espera que la implementación de estas propuestas no solo visibilicen el esfuerzo que el gobierno ha realizado en estos meses para que las mujeres efectivamente puedan acceder a todos estos servicios propuestos, sino que evidentemente las beneficien. Por lo que, el Grupo de Trabajo considera esta conclusión parcialmente cumplida.

---

<sup>3</sup> INMUJERES (2011): Situación de las mujeres indígenas privadas de su libertad, disponible en: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101201.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101201.pdf)

## **IX. Novena Conclusión**

### **a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**

*Con relación al Código Penal para el Estado de Guerrero, el Grupo de Trabajo considera necesario: i) tipificar el delito de discriminación; ii) investigar de oficio el abuso sexual a menores de 18 años; iii) eliminar el delito de estupro; iv) modificar del artículo 179 del Código Penal, relativo a la violación equiparada, para que las fracciones I y II de dicho numeral incluyan a las personas menores de 18 años; v) homologar la reparación del daño con la figura prevista en la Ley General de Víctimas; vi) homologar las hipótesis del homicidio contra la cónyuge, concubina u otra relación de pareja permanente, al delito de femicidio; y, vii) derogar el artículo 146 relativo al homicidio o lesiones por emoción violenta.*

*Elaborar y publicar el programa que establece la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.*

*El Grupo de Trabajo considera como indicadores de cumplimiento: i) La presentación de las iniciativas de reformas al Código Penal; ii) la elaboración y publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado y iii) cumplir con el apartado relativo a armonización legislativa.*

### **b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

En el *Informe de avances para el cumplimiento de la solicitud de la alerta de violencia de género contra las mujeres para el estado de Guerrero*, el gobierno del estado señaló la armonización del marco legal para las cinco leyes<sup>4</sup>, Código Penal y Civil, al respecto, señalan que en la última sesión del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Guerrero (en adelante SEPASEVMG) se acordó instalar una mesa de trabajo que permita revisar el estado que guardan cada una de estas leyes, así como el Código Civil y Penal para atender las propuestas del Grupo de Trabajo.

#### ***Primer indicador: La presentación de las iniciativas de reformas al Código Penal;***

El gobierno del estado señaló que, el pleno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones el Código Penal del Estado de Guerrero, suscrita por la Dip. Erika Alcaraz Sosa.

Al respecto, se incluye como evidencia los oficios No. LXI/2DO/SSP/0770/2017 del 12 de febrero de 2017 dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia y, el LXI/2DO/SSP/DPL/0771/2017 dirigido a la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante los cuales, el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Benjamín Gallegos Segura remite la Iniciativa por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero, en la cual se realizan las siguientes propuestas:

En el Título Primero. Delitos contra la vida y la integridad corporal, Capítulo I. Homicidio, en el artículo 131. Homicidio en razón de parentesco o relación; se plantea el aumento en la penalidad, la cual estaba contemplada de veinte años y la máxima a cincuenta años de prisión, al respecto, la propuesta es que la penalidad mínima sea de cuarenta y la máxima de sesenta años.

En el Título Quinto. Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual. Capítulo I.

---

<sup>4</sup> Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley Número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Guerrero, Ley Número 375 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero, y, Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero Número 280.

Violación, artículo 179. Violación equiparada, se plantea el aumento de la penalidad con lo que quedaría de ocho a treinta años de prisión, actualmente la pena privativa de libertad es de ocho a veinte años de prisión.

Así mismo, se aumenta la edad de 12 a 15 años para los casos de violación a menores de edad. Además, la hipótesis del delito no requiere el uso de violencia con personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Finalmente, se establece el aumento de hasta una mitad en la penalidad mínima y máxima si se ejerce violencia física o moral.

En el capítulo X. Reparación del daño, se propone la adición de un artículo 61-Bis mediante el cual se crea en la Comisión Ejecutiva Estatal, la Asesoría Jurídica Estatal de Atención a Víctimas, como área especializada en asesoría jurídica para víctimas.

También, se propone el artículo 61-Bis-1, mediante el cual se crea la figura de Asesor Jurídico Estatal de Atención a Víctimas y se establecen las principales funciones que deberá realizar.

En el título Séptimo. Delitos cometidos en contra de un integrante de la familia y delitos por discriminación contra la dignidad de las personas se propone la adición del artículo 204-Bis relativo al delito de Discriminación; asimismo, se incluye el artículo 204-Bis-1 en el cual se definen los tipos de discriminación, así como, las acciones que se consideran como tal.

En el Título Primero. Delitos contra la vida y la integridad corporal, Capítulo II. Disposiciones comunes para los delitos de homicidio y lesiones, se propone derogar el artículo 146 relativo al Homicidio o lesiones por emoción violenta.

En el Título Quinto. Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual, se propone derogar el artículo 187 relativo al estupro.

***Segundo indicador: la elaboración y publicación del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado y***

El gobierno del estado informó que, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria del SEPASEVMG, celebrada el 25 de agosto de 2016, se propuso y entregó el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres en el Estado*; posteriormente en la Sesión Ordinaria Vigésima Tercera celebrada el día 10 de noviembre de 2016, este programa fue aprobado por las y los integrantes del Sistema. No obstante, el Programa no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero.

***Tercer indicador: cumplir con el apartado relativo a armonización legislativa.***

El gobierno del estado reportó que través de la Dirección General de Institucionalización del Enfoque de Género dependiente de Semujer, se elaboró una propuesta de Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, la cual fue remitida a la Consejería Jurídica mediante oficio SM/1902/ DGIEG/2016, de fecha 10 de enero del 2017.

El 20 de enero, mediante oficio CJ/059/2017, signado por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo se emitió opinión respecto a dicho Reglamento, en la cual se concluye que Semujer no funda ni motiva la expedición de dicho Reglamento.

El 30 de enero se pidió la intervención de la Dirección General de Estudios Legislativos para elaborar el sustento jurídico que fundará y motivará la expedición del citado Reglamento, por lo que el 3 de febrero se solicitó la reconsideración de la propuesta a la Consejería Jurídica.

Durante el mes de abril, como información complementaria, el gobierno del estado dio a conocer que el Reglamento se publicó el día 4 de abril del 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Con relación al *Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres*, el gobierno del Estado informó que

se tiene programada la elaboración y publicación de este documento a partir del recurso federal del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017 del INMUJERES el cual se encuentra en proceso de validación y autorización.

Así mismo, el gobierno del estado remitió nueva información en la que señala que cuentan con una versión preliminar del Programa que fue presentada en la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En lo relativo a la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, el gobierno del estado incluyó como evidencia, los oficios LXI/2DO/SSP/DPL/0772/2017 dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia y, el oficio LXI/2DO/SSP/DPL/0773/2017 dirigido a la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante los cuales, el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Benjamín Gallegos Segura remitió la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XV al artículo 7, artículo 7 Bis, el artículo 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 y 12 Bis 3, el capítulo III de las políticas públicas diferenciadas para las Mujeres presentada por la diputada María de los Ángeles Salomón Galeana.

Dicha iniciativa contempla la adición de la fracción XV al artículo 7 en el que se incluye la definición de Intercultural; la adición del artículo 7 Bis mediante el cual, el Estado garantizará la perspectiva intercultural y coadyuvará para que los grupos culturales no vulneren los derechos de las mujeres; el artículo 12 Bis que contempla la implementación de políticas públicas diferenciadas para mujeres embarazadas, con alguna discapacidad, menores de edad, migrantes, entre otros factores de vulnerabilidad; el artículo 12 Bis 1, mediante el cual, la Secretaría garantizará en coordinación con los Ayuntamientos municipales, las políticas públicas para las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad; el artículo 12 Bis 2, la obligación de los Ayuntamientos municipales, que deberán elaborar, publicar y aplicar políticas públicas diferenciadas para las mujeres; el artículo 12 Bis 3, mediante el cual, el titular del Poder Ejecutivo, la Secretaría y los Ayuntamientos Municipales elaborarán, publicarán y aplicarán de manera coordinada o separadamente políticas públicas que tengan como fin garantizar el pleno desarrollo y empoderamiento de las mujeres indígenas.

Respecto a la normatividad contra la trata de personas, se realizaron diversas modificaciones a la *Ley Número 761 para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el estado de Guerrero* cuyas reformas derivaron en la expedición de la *Ley 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero*, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de diciembre del 2016, que abroga la referida Ley Número 761.

En lo tocante a la *Ley Número 214 para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero*, el gobierno del estado incluyó como evidencia, los oficios LXI/2DO/SSP/DPL/0778/2017 dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia, el LXI/2DO/SSP/DPL/0779/2017 dirigido al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos; y, el LXI/2DO/SSP/DPL/0780/2017 dirigido a la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante los cuales, el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Benjamín Gallegos Segura remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones XI y XXI del artículo 11, la fracción III del artículo 18 y se adicionan los artículos 13, 14 y 15; dentro de las principales modificaciones destaca la incorporación de la definición de medidas de inclusión, las medidas de nivelación y acciones afirmativas.

Con relación a la *Ley Número 280 de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero*, el gobierno del estado incluyó como evidencia, los oficios LXI/2DO/SSP/DPL/0768/2017 dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia, y el LXI/2DO/SSP/DPL/0769/2017 dirigido a la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante los cuales, el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Benjamín Gallegos Segura remite la Iniciativa de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 3º, en la cual se amplía la definición de violencia familiar; el artículo 31 en el que se prohíbe la conciliación familiar en casos de violencia; y, se adiciona un capítulo Primero denominado De las órdenes de protección, el cual consta de ocho artículos exclusivos para la definición y aplicación de las órdenes de protección; asimismo, se incluye un Título Quinto, Capítulo Único, denominado De los refugios para las víctimas de violencia, conformado por seis artículos relativos al funcionamiento de los refugios y los servicios que éstos



deben otorgar a la sociedad.

Por otra parte, el gobierno del estado incluyó como evidencia, los oficios LXI/2DO/SSP/DPL/0776/2017 dirigido al Presidente de la Comisión de Justicia, y el LXI/2DO/SSP/DPL/0777/2017 dirigido a la Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, mediante los cuales, el Secretario de Servicios Parlamentarios, Lic. Benjamín Gallegos Segura turnó la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero suscrita por la Diputada María del Pilar Vadillo Ruiz, mediante la cual se propone eliminar el requisito de que haya transcurrido cuando menos un año de la celebración del matrimonio.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El Grupo de Trabajo valora la presentación de las iniciativas con diversas reformas a la normatividad señalada. En lo tocante a las propuestas de modificación al Código Penal se comenta lo siguiente: se presentó la propuesta para adicionar el delito de discriminación, eliminar el delito de estupro; y derogar el artículo 146 relativo al homicidio o lesiones por emoción violenta; queda pendiente: investigar de oficio el abuso sexual a menores de 18 años; la homologación de la reparación del daño; modificar el artículo 179 relativo a la violación equiparada, debido a que la propuesta plantea el aumento de edad hasta los 15 años de la persona con la que se realice cópula y no hasta los 18 como propuso el Grupo de Trabajo, por lo que con la derogación del estupro, la cópula con persona mayor de quince años y menor de 18 de edad, obteniendo su consentimiento por cualquier tipo de engaño, deja de ser típica y carece de sanción, con lo que se está dejando sin protección a este grupo etario; y, la homologación de la pena aplicable al delito de feminicidio en el caso de las hipótesis del homicidio en razón del parentesco, cuando la víctima sea la cónyuge o la concubina.

Con relación a la elaboración y publicación del *Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del estado de Guerrero*, se reconoce el esfuerzo del gobierno para su elaboración y respectiva publicación.

Por lo que hace al *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Estado*, se reconoce el esfuerzo del gobierno para su elaboración, no obstante, a más de cinco meses de su aprobación por el Sistema Estatal (10 de noviembre de 2016), aún no se ha publicado, siendo ésta una facultad exclusiva del Ejecutivo estatal.

Respecto del *Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres* cuya versión preliminar fue presentada en la Tercera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres continua pendiente, en este contexto, el Grupo de Trabajo considera que, al ser una facultad exclusiva del Ejecutivo estatal, ya debería estar publicado; asimismo, es necesario señalar que el estado no puede sujetar el cumplimiento de la normatividad estatal a la obtención de recursos públicos federales, en este caso del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017 del INMUJERES.

Finalmente, el gobierno del estado proporcionó evidencia de diversas iniciativas presentadas al Congreso del estado, el Grupo de Trabajo celebra particularmente, la expedición de la *Ley 417 para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección, Atención y Asistencia de las Víctimas, Ofendidos y Testigos de estos Delitos en el Estado de Guerrero*, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 27 de diciembre del 2016.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo de Trabajo considera esta conclusión parcialmente cumplida.

## **X. Decima Conclusión**

**a) Propuesta del Grupo de Trabajo:**

*Aumentar las asignaciones presupuestarias sobre políticas y programas con perspectiva de género, así como un financiamiento específicamente para programas y acciones encaminados a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el estado de Guerrero. Que el estado garantice la protección de las mujeres víctimas de violencia y sus familias, mediante la instalación de refugios a su cargo, junto con la creación del marco jurídico que regule su funcionamiento e incluya mecanismos de apoyo y evaluación de sus actividades. Proporcionar mayor apoyo para el fortalecimiento del refugio y la creación de albergues para mujeres víctimas de violencia. En ambos casos, se debe elaborar un plan de acción, que incluya la gestión de recursos que garantice su funcionamiento permanente.*

**b) Acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

***Primer indicador: la evidencia de la solicitud del proyecto de presupuesto encaminado a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad;***

Para la asignación de recursos destinados a la prevención atención y sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en la entidad, la Semujer solicitó \$189, 656,600.00 a fin de poder cumplir los objetivos que tienen planteados para el 2017. Este presupuesto, entre otras cosas se destinará a:

- i. Programa por un Guerrero con Enfoque de Igualdad de Género, cuya finalidad es contribuir a la transversalidad de las políticas públicas a través de la institucionalización del enfoque de género en la administración pública del estado, esto se pretende lograr implementando acciones que permitan disminuir las brechas de desigualdad.
- ii. Programa por un Guerrero Pleno para el Desarrollo Social, Económico y Laboral de las Mujeres desde una perspectiva de género, cuya finalidad es incrementar el acceso pleno para el desarrollo social, económico y laboral de las mujeres desde una perspectiva de género, implementando acciones que permitan la igualdad de oportunidades.
- iii. Programa Por un Guerrero Libre de Violencia hacia la Mujer, cuya finalidad es garantizar el derecho a la procuración y administración de justicia, así como prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, a fin de garantizar el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia. Este programa en particular es el que recoge la esencia de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, pues considera como componentes, los Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia en Acapulco y Chilpancingo, así como la ampliación, remodelación, mantenimiento y reparación integral del refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema; los centros de Desarrollo para las Mujeres con Perspectiva de Género, la creación de un albergue para atender a mujeres, niñas, niños y adolescentes.
- iv. Programa Banco de datos de la Secretaría de la Mujer. En el año 2016 con recurso de INMUJERES se creó el sistema del Banco de datos para insumo interno de la Secretaria de la Mujer, sin embargo, es necesario asegurar su funcionamiento por lo que se propuso recurso para poder hacerlo.
- v. Programa por un Guerrero sensibilizado contra el cáncer de las mujeres, salud sexual y reproductiva, cuya finalidad es impulsar el derecho de las mujeres a los servicios de atención médica

***Segundo indicador: evidencia de la solicitud del proyecto de presupuesto para fortalecer las actividades y capacidades de la Semujer;***

En relación con el primer indicador de cumplimiento, la Semujer también contempló en su anteproyecto de

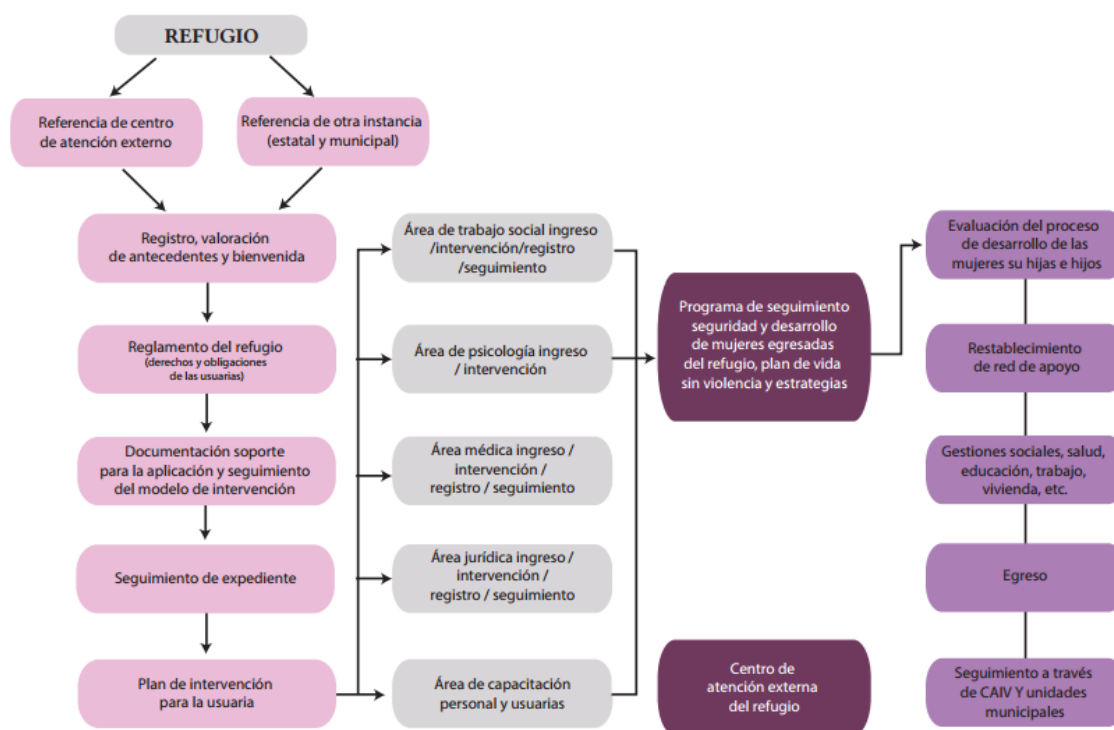
presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017 un eje denominado árbol de problemas de la institución, el cual pretende fortalecer la estructura institucional de la Secretaría.

**Tercer indicador: el proyecto de regulación de los albergues y el refugio estatal;**

En relación con el proyecto de regulación de los albergues y el refugio estatal, el estado reportó que ante la insuficiencia de la infraestructura de servicios que permita abatir los índices de violencia familiar y sexual a través de ofertar y ejecutar soluciones a favor de las mujeres; el refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema entró en operaciones el 18 de marzo de 2008. Desde entonces los primeros casos atendidos fueron en el mes de mayo de dicho año, cuando se salvaguardó la integridad física de 14 mujeres, hijas e hijos.

De igual forma, el estado reportó que, dada la insuficiencia presupuestal, desde el 2008 el albergue se ha fortalecido a través de un esquema de coinversión a través del aval se acceden a recursos a través de convocatorias públicas en donde participan organizaciones civiles e instituciones públicas. Así, durante el ejercicio fiscal de 2016 se autorizaron 4,013, 678.00 millones que permitió la atención integral de las mujeres usuarias del mismo.

Así mismo, el estado reportó que, si bien cuentan con poco presupuesto y poco personal, se ha logrado un funcionamiento integral en el refugio en donde se ha dado atención integral a las mujeres a través del siguiente esquema:



**Cuarto indicador: la creación y fortalecimiento de los albergues estatales;**

En lo que respecta a este indicador, el gobierno del estado de Guerrero no reporta información concreta sobre la creación de nuevos albergues estatales, más sí refiere información en torno al fortalecimiento de los ya existentes. En este sentido, el estado apuntó que en agosto de 2016 reabrieron el Centro de Justicia de las

Mujeres del municipio de Tlapa de Comonfort que había cerrado en 2015. Esto con el fin de que volviera a dar atención a las mujeres en situación de violencia.

A través del Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (en adelante PAIMEF) 2016, se fortaleció al Módulo de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Tlapa de Comonfort y se incluyeron nuevos recursos humanos y equipamiento. De acuerdo con la información del estado de advirtió las siguientes contrataciones:

- 1 Trabajador Social.
- 2 abogados.
- 2 Psicólogas.
- 1 Servicio Profesional para el Área de Ludoteca y Cuidado Infantil.
- 1 Traductora.
- 1 Servicio para Actividades Operativas del Área de Nutrición y Preparación de Alimentos.
- 1 persona para el Área de Manteniendo.
- 1 Servicio Profesional para el Apoyo Informático, Sistematización Y Análisis del Información

***Quinto indicador: el reporte, con información probatoria, sobre el proyecto de creación de los albergues y fortalecimiento del refugio estatal de mujeres.***

Si bien se enviaron fotografías de los albergues y los programas así como numeralia relativa a la atención de las mujeres en situación de violencia, no se mostraron datos concretos

***Sexto indicador: el fortalecimiento de los CJM.***

A fin de fortalecer los centros de justicia, el estado reportó que se gestionaron recursos para el “Programa de Operación del Centro de Justicia para la Atención a la violencia contra las mujeres ubicado en Tlapa de Comonfort”. Tal gestión se dio por una cantidad de \$1, 681,200.00 que se distribuye de la siguiente forma:

Capítulo	Partida presupuestal	Presupuesto
2000	2211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 20,436.00
2100	212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 20,000.00
2000	2216 Material de limpieza	\$ 10,000.00
2000	2221 Productos alimenticios para personas	\$ 56,000.00
2000	2253 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 35,000.38
2000	2275 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 10,000.00
<b>Total Cap. 2000</b>		<b>\$ \$151,436.38</b>
3000	3311 Energía eléctrica	\$ 25,000.00
3000	3312 Gas	\$ 25,000.00
3000	3313 Agua	\$ 25,000.00
3000	3314 Telefonía tradicional	\$ 25,000.00
3000	317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 25,000.00
3000	3339 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	\$ 1,138,158.62
<b>Total Cap. 3000</b>		<b>\$ \$1,263,158.62</b>
5000	5515 Equipo de cómputo y equipos de administración	\$ 202,605.00
5000	5564 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial.	\$ 64,000.00
<b>Total Cap. 5000</b>		<b>\$ 266,605.00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,681,200.00</b>

En lo que respecta al centro de Justicia para mujeres de Chilpancingo, el estado reportó que el 17 de agosto de 2016 la FGE suscribió 12 convenios con el objeto de fortalecerlo a través de la colaboración y coordinación institucional entre: i. el tribunal superior de Justicia del estado; ii. La secretaría de Seguridad Pública; iii. Secretaría de la Mujer; iv. Secretaría de Salud; v. Secretaría de Educación; vi. Secretaría de Desarrollo Económico; vii. Secretaría de Desarrollo Social; viii. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; ix. Secretaría de Asuntos Indígenas; x. Comisión Estatal de los Derechos Humanos; y xi. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Este centro de justicia fue inaugurado el 4 de octubre de 2016 y contó con una inversión total de 17, 187 399 millones de pesos.

**a) Análisis del grupo sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta**

El Grupo de Trabajo valora los esfuerzos que el estado ha realizado para fortalecer las acciones de prevención y atención de violencia contra las mujeres con el estado. La asignación de presupuesto específico en el ejercicio fiscal 2017, así como la inauguración del nuevo centro de justicia para mujeres de Chilpancingo, los cuales son indicadores que permiten advertir el compromiso de la institución en este ámbito.

A pesar de esto, el Grupo de Trabajo considera que aún es necesario establecer el proyecto de regulación de los albergues, esto a efecto de que cuenten con protocolos claros que les permitan atender a las víctimas de una manera más pronta y expedita bajo una serie de lineamientos y reglas bien establecidas que se ajusten a los principios de los derechos humanos con perspectiva de género.

Por otro lado, este Grupo de Trabajo está consciente de la insuficiencia presupuestal del Estado, por lo que valora que a pesar de la falta de recursos económicos para la consolidación de los refugios y centros de

justicia, aun así logren estructurar y dar atención a través de esquemas de financieros que permitan mediante convocatorias públicas mantener en funcionamiento los refugios y albergues.

Ahora bien, se apunta que es necesario advertir el funcionamiento actual de los mismos, valorar los servicios y en caso de ser necesario, adecuarlos a las necesidades de las usuarias. Esto se apunta porque no se establecieron datos o evidencia concreta sobre las reglas de operación de los albergues que existen en el estado.

### **C. CONCLUSIÓN GENERAL SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEL GRUPO DE TRABAJO**

Del análisis general de la información aportada por el gobierno de Guerrero, este Grupo de Trabajo observa que el estado ha mostrado un avance casi nulo en las conclusiones y propuestas emitidas por el Grupo de Trabajo.

El informe remitido por el estado al Grupo de Trabajo, aporta poca información sustantiva que permita valorar acciones específicas en materia de atención a las mujeres que viven violencia en el estado, no es posible visibilizar una política de estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En este sentido, el Grupo de Trabajo identifica una falta de cumplimiento total de las siguientes propuestas: i) Modelo de atención; ii) programa de articulación entre las distintas áreas que forman parte de la FGE del Estado encargadas de la atención de mujeres víctimas de violencia; iii) protocolo para la emisión de órdenes de protección, modelo de análisis de riesgo, sistema de registro de las órdenes emitidas y mecanismos de seguimiento y evaluación; iv) campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, focalizadas a poblaciones indígenas y afrodecendiente; vi) emisión de órdenes de protección a la FGE, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Acceso y vii) banco estatal de datos.

Es importante referir que el Grupo de Trabajo está consiente que seis meses es poco tiempo para cumplimentar con todas las recomendaciones emitidas. Sabemos que muchas de las acciones solicitadas pueden ser atendidas en un mediano o largo plazo. No obstante, el estado no logró completar una sola recomendación en su totalidad y en cinco no aportó un solo dato contundente que permitiera valorar acciones específicas en la materia.

Por ese motivo, se determina que el estado de Guerrero no llevó a cabo las acciones razonables esperadas para la implementación de las conclusiones y propuestas elaboradas por el Grupo de Trabajo en el informe de AVGM.

En ese tenor, el grupo desea recordar al gobierno de Guerrero que, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En este sentido, es indispensable que todas las dependencias del estado cumplan con sus obligaciones genéricas y específicas hacia las mujeres en la entidad.

\*\*\*\*

El dictamen fue aprobado por mayoría de las personas integrantes del Grupo de Trabajo conformado por José Gómez Huerta Suárez, de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; María Guadalupe Díaz Estrada, del Instituto Nacional de las Mujeres; Norma Inés Aguilar León, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Rosa Inés De la O García, de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero; Marisol Alcocer Perulero, representante de la Universidad Autónoma de Guerrero; Elia Moreno del Moral, representante de la Universidad Autónoma de Guerrero; Valeria López Vela, representante de la Universidad Anáhuac del Sur, y G. Anel Liliana Ortega Moreno, representante de la Universidad Iberoamericana..